



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0739

Contrato Abierto para la prestación del Servicio para el pago de Traslado de Paciente con Tarjeta, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderada Legal, y, por la otra parte, la empresa denominada **EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **IRIS MARÍA MORALES PORRAS**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Danae Corral Sánchez en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 71,746, de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20022018-121015, de fecha 20 de febrero de 2018, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Raúl Fernando González Romero, Titular de la Coordinación de Tesorería de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 27

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0739

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio para el pago de Traslado de Paciente con Tarjeta, solicitado por la Coordinación Técnica de Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061601, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000335041-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 06 de julio de 2018.

I.7.- Con fecha 14 de agosto de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E141-2018, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y la junta de aclaraciones respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 60,683 de fecha 16 de enero de 1981, pasada ante la fe del Licenciado Jorge H. Falomir Baptista, Titular de la Notaría Pública número 59 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 33044, bajo la denominación Jacques Borel de México, S.A.

II.2.- A través de la Escritura Pública número 101,522 de fecha 12 de julio de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Javier Isaías Pérez Almaraz, Titular de la Notaría Pública 125, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 137 de la Ciudad de México, a cargo del Licenciado Carlos de Pablo Serna, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 33044*, se hizo constar el cambio de denominación por Edenred México, S.A. de C.V.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 27

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0739

II.3.- Iris María Morales Porras, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 110,147 de fecha 16 de mayo de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Javier Isaías Pérez Almaraz, Titular de la Notaría Pública número 125 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 137 a cargo del Licenciado Carlos de Pablo Serna de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con la Escritura Pública número 61,514 de fecha 10 de marzo de 2006 pasada ante la fe de Don Benito Ivan Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública número 7 del Distrito Federal su objeto social consiste, entre otros en: e). Producir, distribuir, administrar o enajenar en todas sus formas, vales, cupones, contraseñas, recibos, tarjetas electrónicas de banda magnética o chip u otro tipo de tecnología que se llegare a desarrollar, efectos de comercio y demás canjeables por toda clase de bienes y servicios incluyendo entre otros, los señalados en estos objetos sociales. Diseñar, producir y administrar toda clase de prestaciones y planes de previsión social.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **ASE930924SS7**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.6.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO:
REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES
INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE
CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 27

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0739

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.9.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Lago Rodolfo número 29, Colonia Granada, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11520, teléfono 52628800 y 52628807, correo electrónico: gobierno@edenred.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el Servicio para el pago de Traslado de Paciente con Tarjeta, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento

Página 4 de 27

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0739

jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de **\$13,800,000.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de **\$34,500,000.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará pago mensual por el servicio proporcionado a satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. Para el primer pago, deberá cumplir con los entregables estipulados en el numeral 1 de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato. Para el pago mensual, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar una factura con la información de tarjetas entregadas y dispersiones/depositos del mes inmediato anterior, desglosado por Delegación.

Se efectuará el pago en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las Oficinas de la Coordinación de Tesorería ubicadas en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), 6° piso, Colonia San Miguel Chapultepec II Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 13:00 horas, el original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el acta de entrega recepción de los trabajos en su caso a la Coordinación de Tesorería, adjuntando de forma impresa el detalle de los consumos de cada línea, autorizado por el Administrador del contrato y la Coordinación de Tesorería. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 27

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0739

"EL PROVEEDOR" deberá expedir su CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número
S8M0739**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 27

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0739

citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- El servicio iniciará el día hábil siguiente a la fecha de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018, se proporcionará de conformidad con lo siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 27

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0739

Primer Entrega

Entregable	Descripción	Plazo
Plan de trabajo	Que incluya metodología, tiempos y recursos humanos y materiales para: a) Capacitación e Implementación b) Diseño de tarjetas c) Entrega de tarjetas para operar el mes inicial d) Matriz de escalamiento para atención de dudas, fallas y asesoría Igualmente, debe considerar, al menos, cinco líderes de proyecto para la etapa de implementación y capacitación. Deberá considerar que las actividades arriba descritas se llevarán a cabo dentro de los 30 días hábiles posteriores al fallo.	El Plan de trabajo se adjunta como Anexo 2 (dos) al presente contrato.
Capacitación e Implementación	Formato de cada Delegación (que establecerá el Administrador del contrato) que acredite que se realizó la capacitación e implementación en las Unidades Médicas incluidas en el Apartado "A" del Anexo Técnico, integrado como Anexo 1 (uno) al presente contrato a satisfacción, firmado por el Jefe de Servicios Finanzas. La capacitación por parte de "EL PROVEEDOR" para el uso la página web, para cada uno de los niveles de acceso requeridos, consta de: • El Administrador de Nivel Central será capacitado en la administración de Usuarios, consulta de: transacciones (establecimientos, fechas, horas), saldos remanentes e información estadística sobre el uso de los recursos a nivel nacional. • El Administrador en Delegaciones será capacitado para realizar la asignación de Usuarios y de recursos por Unidad Médica; así como consultas de transacciones y saldos, entre otros, de su delegación. • El Usuario será capacitado para la dispersión, retiro, bloqueo y/o transferencia de recursos, así como, activación, cancelación definitiva o bloqueo temporal de tarjetas. Es necesario establecer cantidad de días por Delegación/grupo de delegaciones para esta etapa.	Dentro de los 30 días hábiles posteriores al fallo.
Diseño de las tarjetas	Entrega del diseño de las tarjetas mediante correo electrónico al Administrador del contrato; así como al personal que este defina. Una vez aprobado por el Administrador del contrato, este emitirá una carta de aprobación.	
Entrega de tarjetas	Oficio de entrega (que establecerá el Administrador del contrato), a satisfacción, del número de tarjetas por Delegación, firmado por el Jefe de Servicios de Finanzas. La entrega de las tarjetas deberá realizarse en cada Unidad Médica determinada en el Apartado "A" del Anexo Técnico, integrado como Anexo 1 (uno) al presente contrato. Precisar la cantidad de días necesarios por Delegación/grupo de delegaciones atinente a esta etapa.	
Adecuaciones mejoras Servicio y/o del	Oficio de satisfacción del servicio de acuerdo a las necesidades operativas, firmada por el Administrador del contrato de la Coordinación de Tesorería.	Cada vez que se le realice un pago a "El

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 27

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0739

PROVEEDOR"

ENTREGAS SUBSECUENTES

El usuario de cada Unidad Médica solicitará las tarjetas de prepago necesarias para no interrumpir el servicio cada vez que lo requiera (dependiendo de la demanda), con al menos 15 días naturales de anticipación, mismas que solicitará a **"EL PROVEEDOR"** a través del sitio web del mismo.

"EL PROVEEDOR" deberá supervisar que cada Unidad Médica cuente con un inventario de tarjetas de prepago suficiente a lo largo del presente contrato, lo cual informará al Usuario, a través de su propio sitio web con una alerta cuando se alcance el nivel mínimo de tarjetas de prepago definido por el (los) Usuario(s) de cada Unidad Médica, de acuerdo a la demanda.

Asimismo, el Usuario de cada Unidad Médica deberá poder realizar los pedidos subsecuentes ingresando al sitio web de **"EL PROVEEDOR"**, conforme a los niveles de acceso definidos, los pedidos deberán contar con la aprobación del Administrador en Delegaciones y ser entregados en la Delegación correspondiente Apartado "B" del Anexo Técnico, integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato en un máximo de 15 días naturales a partir de la solicitud.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los destinos señalados en el Apartado B del Anexo Técnico, integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

"EL INSTITUTO" a través del Usuario será quien disperse, retire, bloquee y/o transfiera los recursos en las tarjetas, así como quien realice la activación, cancelación definitiva o bloqueo temporal de las mismas.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con una página web (de su propiedad) para la dispersión de recursos, que permita al Usuario dispersar los recursos en las tarjetas y realizar el pago de traslado de pacientes a través de éstas y, con ella, el derechohabiente pague en establecimientos con terminal punto de venta autorizados por **"EL INSTITUTO"** y/o tenga la posibilidad de retirar dinero en cajeros automáticos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 27

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0739

Los establecimientos con terminal punto de venta en que los derechohabientes, sus beneficiarios y en su caso acompañantes podrán utilizar la tarjeta de prepago son: supermercados, tiendas de conveniencia, farmacias, gasolineras, centrales de autobuses, hoteles y aeropuertos.

"EL INSTITUTO" transferirá a una cuenta de **"EL PROVEEDOR"** los recursos por concepto de pago de traslado de pacientes que recibirán los derechohabientes. Desde esa cuenta designada por **"EL PROVEEDOR"**, su página web obtendrá los fondos que el Usuario de **"EL INSTITUTO"**, dispersará en cada una de las tarjetas emitidas por **"EL PROVEEDOR"**.

La infraestructura tecnológica de **"EL PROVEEDOR"** (sitio web de su propiedad) deberá contar con los elementos y filtros necesarios para llevar a cabo el monitoreo y control del programa de pago de traslado de pacientes, para lo cual deberá tener como mínimo, las siguientes características:

- a) Permitir realizar actividades conforme a tres niveles de acceso: Administrador Nivel Central (ANC), Administrador Delegación (AD) y Unidad Médica (Usuario).
 - El ANC tendrá acceso a la administración de Usuarios y consulta de: transacciones (establecimientos, fechas, horas), saldos remanentes e información estadística sobre el uso de los recursos a nivel nacional.
 - El AD realizará asignación de Usuarios y de recursos por UM; así como consultas de transacciones y saldos, entre otros, de su delegación.
 - El Usuario tendrá las facultades para la asignación, cambio, bloqueo de saldo (aún sin la presencia física de la tarjeta de prepago), desbloqueo o reposición de tarjetas de prepago a cada derechohabiente (en caso de robo, daño físico o pérdida); así como el depósito de recursos en las mismas.
- b) Para acceder al sitio web de **"EL PROVEEDOR"** y realizar movimientos el ANC, el AD y el Usuario, contarán con un usuario de acceso y contraseña, el correo electrónico institucional será el usuario de acceso en tanto que su contraseña será determinada de forma particular por cada uno de los niveles de acceso.
- c) Posibilidad de procesar y autorizar una o varias solicitudes de manera simultánea, en las que sea posible registrar la información siguiente:
 - UM de adscripción.
 - Localidad, Delegación de **"EL INSTITUTO"**.
 - Clave presupuestal.
 - Especialidad o servicio al que se envía.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 27

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0739

- Motivo del traslado.
 - UM receptora.
 - Nombre del derechohabiente.
 - Número de Seguridad Social.
 - Monto a dispersar.
 - Fecha y hora.
 - ID de usuario.
- d) Ingresar para realizar la recarga del saldo a la tarjeta de prepago:
- Folio.
 - Nombre (nombre, apellido paterno y apellido materno).
 - Número de Seguridad Social.
 - Delegación.
 - Importe.
 - Observaciones.
 - Acompañante (en los casos que establece el artículo 98 Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, de ser necesario)
 - Clave.
- e) Información estadística de control en tiempo real de montos presupuestales y movimientos de la tarjeta de prepago:
- Para el ANC montos presupuestales y movimientos de la tarjeta de prepago (saldos, remanentes, antigüedad de saldos, histórico de saldos) por Delegación y UM.
 - Para la AD: limitada por Delegación (saldos por tarjeta de prepago y UM, así como información sobre el uso de los recursos).
- f) Capacidad de emitir reportes para contar con información estadística sobre el uso de las tarjetas de prepago (montos, giros de negocio, fecha y hora de las transacciones).
- g) Registro de todos los movimientos realizados por los Usuarios en las diferentes UM.
- h) Control de las dispersiones realizadas, programadas y pendientes de realizar, mismo que contendrá la información siguiente:

Página 12 de 27

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S8M0739
--	--	--

- Nombre.
 - Monto.
 - UM, oficina administrativa.
 - Número de Seguridad Social.
 - Tipo de seguro.
 - Número de tarjeta de prepago asignada.
 - Relación con el derechohabiente en caso de acompañante.
 - Fecha de nacimiento del derechohabiente.
 - Año de inscripción.
 - Fecha y hora.
- i) Programar el depósito y/o recarga de los recursos a través del portal ingresando para ello:
- Fecha.
 - Número de Seguridad Social.
 - Nombre (nombre, apellido paterno y apellido materno).
 - Monto.
 - Número de tarjeta de prepago (o tarjeta de prepago de reemplazo de ser el caso).
 - NIP.
- j) Información sobre la existencia de tarjetas de prepago (notificaciones, cuando se alcance el límite de tarjetas de prepago establecidas por el usuario).
- k) Separación de presupuesto por UM con sistema de alertas (informando saldo asignado, utilizado y restante; así como notificar cuando se alcance un saldo mínimo que deberá ser parametrizable).
- l) La página web, deberá brindar la posibilidad de realizar "barridos" manuales o automáticos de los saldos remanentes en las tarjetas de prepago, de acuerdo a lo que establezca "EL INSTITUTO" a través del Administrador del Contrato.
- m) Bloqueo de saldo en todo momento, aún sin la presencia física de la tarjeta de prepago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0739

- n) La dispersión de saldos se hará en línea para agilizar el proceso de entrega de recursos.
- o) Cancelación, por razones de seguridad, de las tarjetas de prepago que no tengan movimientos durante un periodo de 90 días naturales.

“EL PROVEEDOR” deberá prestar el servicio con recursos materiales, humanos y financieros 100% de su propiedad, posesión o derecho de uso requeridos para la dispersión que permitan ofrecer el pago de traslado de pacientes vía una tarjeta de prepago.

OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”:

- a) Entregar las tarjetas al Jefe de Servicios de Finanzas de las Delegaciones de **“EL INSTITUTO”** (relacionadas en el Apartado “B” del Anexo Técnico, integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato).
- b) Capacitar al personal de **“EL INSTITUTO”** sobre el uso de su página web.
- c) Atender y solucionar de forma oportuna las dudas o aclaraciones de los tres niveles de acceso, relacionadas con la administración de las tarjetas de prepago, en un plazo no mayor a 24 horas a partir de la consulta (a través de un *call-center*, en línea o correo electrónico de soporte).
- d) Corregir las fallas que detengan la operación de pago, en un plazo no mayor a 2 horas a partir del reporte.
- e) Capacidad de realizar adecuaciones a su página web, solicitadas por el Administrador del contrato, en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de que reciba la solicitud.

CARACTERÍSTICAS DE LAS TARJETAS:

La tarjeta de prepago es un soporte físico para la realización de las operaciones de compra y de pago asociadas al traslado de pacientes de **“EL INSTITUTO”**, por lo cual para la operación del proyecto, **“EL PROVEEDOR”** otorgará tarjetas de prepago que serán entregadas en las Delegaciones de **“EL INSTITUTO”** (relacionadas en el Apartado “B” del Anexo Técnico, integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato), con las siguientes características:

- La tarjeta de prepago es de tipo “Prepago Recargable”, por lo que no constituye una tarjeta de débito, una tarjeta de crédito u algún otro tipo de tarjeta bancaria, ni se encuentra vinculada con cualquier otra tarjeta que el paciente y/o beneficiario posea en el sistema financiero nacional.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 27

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S8M0739
--	---	---

- La tarjeta de prepago no confiere la opción de transferencia de saldos a otros Usuarios de tarjetas.
- La tarjeta de prepago, deberá ser:
 - a) No nominativa.
 - b) Tener en la parte frontal:
 - El logotipo de **"EL INSTITUTO"** el cual estará inserto en términos de lo señalado en la "Norma que establece las disposiciones para la correcta aplicación y reproducción del logo símbolo del Instituto Mexicano del Seguro Social".
 - El número de la tarjeta (a 16 dígitos).
 - Fecha de caducidad.
 - c) Contener en el anverso:
 - Banda magnética.
 - Código valor de verificación o validación (CVV).
 - d) Dimensiones: 85,60 mm x 53,98 mm.
 - e) Para la activación de la tarjeta de prepago, el Usuario deberá dispersar el abono de dinero inicial, en el entendido que hasta en tanto no sea activada la tarjeta de prepago con el abono de dinero, la misma no tendrá valor alguno.
 - f) Ser de aceptación a nivel nacional (para ser utilizadas para el retiro de efectivo en cajeros automáticos y aceptadas en giros o establecimientos que cuenten con terminal punto de venta autorizados por **"EL INSTITUTO"**).
 - g) El saldo disponible de la tarjeta de prepago no generará rendimiento alguno.
 - h) Las tarjetas de prepago solicitadas por las Delegaciones estarán inactivas.
 - i) Permitir que una vez que se haga una compra o retire dinero del cajero, se genere un cargo directo sobre el saldo de la tarjeta de prepago, por lo que se puedan realizar operaciones hasta consumir el importe disponible.
 - j) El Usuario podrá realizar recargas a la tarjeta de prepago mediante dispersiones sucesivas de dinero a través de la página web de **"EL PROVEEDOR"**.
 - k) Se podrá cancelar la tarjeta de prepago por transcurrir 90 días naturales de inactividad aun cuando tenga saldo la tarjeta de prepago (es decir sin movimiento alguno).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 27

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0739

l) La renovación de la tarjeta se hará de forma automática, acreditando el saldo de la misma, a través del procedimiento de reasignación de saldos, a partir de la activación de la tarjeta de prepago.

m) La tarjeta de prepago se entregará con un NIP (número de identificación personal) el cual deberá ser utilizado para autenticar las transacciones que se realicen con la tarjeta de prepago.

La tarjeta se inactivará automáticamente, en caso de que la misma no registre Saldo Disponible durante un periodo mayor a dos meses, contados a partir de la fecha en la cual se hubiera agotado el mismo.

"EL PROVEEDOR" entregará a la Coordinación de Tesorería de **"EL INSTITUTO"**:

- Un reporte a nivel nacional en Excel con las transacciones realizadas bimestralmente.
- Un reporte acumulado en Excel de las transacciones realizadas durante el contrato una vez que se concluya la prestación del servicio, con la documentación técnica del mismo como: el diagrama de entidad relación, diccionario de datos, para cada tabla (nombre de la columna, tipo, nombre descriptivo, rangos válidos de valores, columna del índice, permite valores nulos, descripción), etc.

El medio en que se entregará la información será en un dispositivo de almacenamiento con entrada USB (Universal Serial Bus), con el compromiso por parte de **"EL PROVEEDOR"** de no elaborar copias de la misma que no estén autorizadas por el Administrador del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar al Administrador del Contrato, de manera mensual, un reporte en el que se registren las fallas en la página web donde operan los niveles de accesos, la delegación y el nombre del usuario que reportó dicha falla, cómo se solucionó el problema y el tiempo que transcurrió entre que se levantó el reporte y se atendió el mismo.

Las tarjetas deberán diseñarse acorde con lo establecido en la Norma que establece las disposiciones para la correcta aplicación y reproducción del logotipo de **"EL INSTITUTO"**. (Clave 0600-001-001) y el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.011215/284.F.DF del H. Consejo Técnico con fecha 2 de diciembre de 2015, en el que se aprueba el uso gratuito del logotipo del Instituto Mexicano del Seguro Social en la implementación del Programa de Pago de Traslado de Pacientes con Tarjeta.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con una red de procesamiento de transacciones de débito como MasterCard, Visa, Carnet, etc.; que avale la aceptación de la tarjeta de prepago en territorio nacional.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 27

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0739

TIEMPOS DE RESPUESTA DE SOPORTE Y DE SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se compromete a brindar atención en el período de pruebas (40 días naturales posteriores a la capacitación), a las adecuaciones al Servicio de acuerdo a las necesidades operativas, a solicitud del Administrador del contrato y la Coordinación de Tesorería.

"EL PROVEEDOR" se compromete a corregir fallas en el Servicio que impidan operarlo en un plazo no mayor a 2 horas, a partir del reporte del (los) usuario(s). Asimismo, deberá contar con un call-center que garantice la atención oportuna y solución de dudas de los usuarios delegacionales, mismo que se deberá establecer en el Plan de Trabajo incluyendo los recursos humanos por usuario.

"EL PROVEEDOR" se compromete a atender las solicitudes de asesoría por parte de los usuarios en un plazo no mayor a 24 horas a través del call-center correspondiente.

"EL PROVEEDOR" se compromete a realizar las adecuaciones estructurales al Servicio solicitadas por el Administrador del contrato y la Coordinación de Tesorería, en un plazo no mayor a 20 días hábiles.

NIVELES DE SERVICIOS

Los niveles que deberán cumplirse respecto de la disponibilidad y continuidad de la operación del Servicio para realizar el pago de traslado de pacientes a través de una tarjeta deberán, al menos, ser los siguientes:

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
Accesos	Administración y Consulta de Usuarios	Niveles de Acceso definidos en el Anexo Técnico, integrado como Anexo 1 (jurio) al presente contrato.
Corrección de fallas	Corregir las fallas que impidan dar servicio.	Corregir fallas de la página web de "EL PROVEEDOR" que impidan dar servicio en un plazo no mayor a 2 horas, a partir del reporte del (los) usuario(s).
Accesos por Internet	Accesos por Internet dedicado para la operación del Servicio de Pago de Traslado de Pacientes con Tarjeta	El personal Administrador en Delegaciones (AD) así como el Administrador Nivel Central (ANC) deberá poder ingresar al Servicio, a través de cualquier punto de acceso en la red institucional.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 27

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0739

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
Solicitudes simultáneas	Posibilidad de procesar y autorizar una o varias solicitudes simultáneas.	Permitir procesar las solicitudes que se generen durante la operación del Servicio a nivel Central y Delegacional.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- Glosario de Términos.
- Requerimiento.
- Descripción objeto de la contratación.
- Distribución de Equipos.
- Notificaciones Oficiales.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El Administrador del contrato, supervisará y verificará que **"EL PROVEEDOR"** cumpla en tiempo y forma con los entregables, así como las actividades que requiere **"EL INSTITUTO"**, considerando la información, requerimientos y condiciones que se indican en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 27

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número
S8M0739**

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 27

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0739

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo adjudicado que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 27

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S8M0739
--	---	--

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 5% (cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., la cual se calculará, conforme a lo señalado en el inciso g de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" por escrito, por medios electrónicos u ópticos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 27

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0739

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) por las causas señaladas en el inciso g de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso de fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

Página 22 de 27

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S8M0739
--	--	--

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0739

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen

Página 24 de 27

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0739

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 25 de 27

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0739

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Conforme a la declaración 1.4 el administrador del contrato, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Económica, Plan de Trabajo, Acta de Fallo y Junta de Aclaraciones"

Anexo 3 (tres) "Designación de Administrador de Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



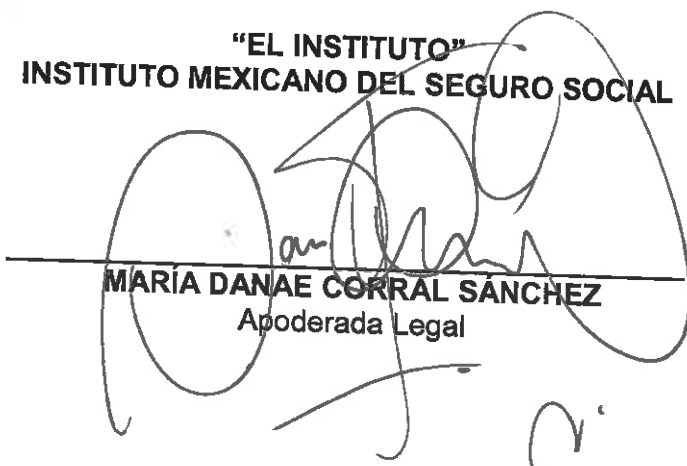
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0739

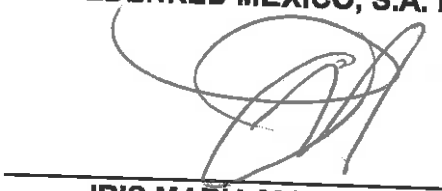
VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **29 de agosto de 2018**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ
Apoderada Legal

"EL PROVEEDOR"
EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.


IRIS MARÍA MORALES PORRAS
Representante Legal


A. M. V. S. D. M.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 27 de 27

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SHUTTER
12 1/2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0739

ANEXO 1 (UNO)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
AL CONTRATO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **45** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SINTE

Anexo 1.- "Anexo Técnico".

1. Glosario de Términos

- I. **Administrador en Delegaciones (AD):** personal con acceso a la página web del Proveedor y a la información correspondiente a su Delegación.
- II. **Administrador Nivel Central (ANC):** personal de Nivel Central con acceso a la página del Proveedor y a la información de las delegaciones.
- III. **Beneficiarios:** El cónyuge del asegurado o pensionado y a falta de éste, la concubina o el concubinario en su caso, así como los ascendientes y descendientes del asegurado o pensionado señalados en la Ley del Seguro Social.
- IV. **CT:** Coordinación de Tesorería del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- V. **Derechohabientes o derechohabiente:** El asegurado, el pensionado y los beneficiarios de ambos, que en los términos de la Ley del Seguro Social tengan vigente su derecho a recibir las prestaciones del Instituto.
- VI. **Instituto/IMSS:** El Instituto Mexicano del Seguro Social.
- VII. **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- VIII. **NIP:** Número de Identificación Personal.
- IX. **NSS:** Número de Seguridad Social.
- X. **Paciente:** Individuo que interactúa con el personal de salud en los procesos de la atención médica.
- XI. **Proveedor:** Persona física o persona moral, constituida de acuerdo a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que dentro de sus actividades principales el servicio de dispersión de fondos por medios electrónicos.
- XII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- XIII. **RPMIMSS:** Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- XIV. **Servicio:** Servicio para el Pago de Traslado de Pacientes con Tarjeta.
- XV. **STP:** Sistema de Traslado de Pacientes.
- XVI. **Tarjeta/monedero Electrónico:** Tarjeta de prepago no nominativa con el logotipo del IMSS (aceptada a nivel nacional en establecimientos autorizados por el IMSS que cuenten con terminal punto de venta, además de contar con opción de retiro de efectivo en cajeros automáticos).
- XVII. **Trabajadores o trabajador:** Persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado.
- XVIII. **UM:** Unidad(es) Médica(s).
- XIX. **UMAE:** Unidad(es) Médica(s) de Alta Especialidad.
- XX. **UMF:** Unidad(es) de Medicina Familiar.
- XXI. **Usuario:** Administrador de los recursos en cada unidad médica (persona que carga o retira recursos de las tarjetas. Bloquea, da de alta o cancela tarjetas).

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SECRET

2. Requerimiento

a) Antecedentes

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para otorgar las prestaciones médicas a la población derechohabiente, el Instituto dispondrá de un sistema de Unidades Médicas organizadas en tres niveles de atención:

- I. Primer Nivel de Atención. Lo constituyen las UMF en donde se otorga atención médica integral y continua al paciente;
- II. Segundo Nivel de Atención. Lo constituyen los hospitales generales de subzona, zona o regionales en donde se atiende a los pacientes, remitidos por los servicios de los distintos niveles de atención, de acuerdo a la zona que les corresponda, para recibir atención diagnóstica, terapéutica y de rehabilitación, de conformidad a la complejidad de su padecimiento, y
- III. Tercer Nivel de Atención. Lo constituyen las UMAE, que cuentan con la capacidad tecnológica y máxima resolución diagnóstica terapéutica. En este nivel se atiende a los pacientes que los hospitales del segundo nivel de atención remiten, o por excepción los que envíen las unidades del primer nivel, de conformidad con la complejidad del padecimiento. Para efectos del otorgamiento de los servicios, los niveles de atención señalados en las fracciones I y II, se integrarán en las Áreas Médicas que correspondan.

IV.

Los derechohabientes que requieran utilizar los servicios médicos del IMSS deben acudir a la UM a la que estén adscritos para ser atendidos por su médico familiar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del RPMIMSS.

En este sentido, el Capítulo III, artículo 94, del RPMIMSS, establece que cuando para la atención de un derechohabiente no se disponga en las UM de un Área Médica, de los especialistas o de los medios de diagnóstico o terapéuticos necesarios, se procederá al traslado del paciente al hospital general de subzona, zona o regional, de conformidad con el esquema de regionalización de los servicios de atención médica determinados para cada área, o a la UMAE que corresponda. Asimismo, el párrafo segundo, del artículo en cita dispone que cuando para la atención de un derechohabiente sea necesario el traslado a otra unidad médica de alta especialidad, por carecer o no estar disponibles los servicios o recursos tecnológicos en la unidad de referencia, ésta procederá a su envío, de conformidad con la normatividad establecida.

El artículo 97, del RIMSS preceptúa que no se entenderá como traslado de pacientes, cuando la residencia del trabajador o beneficiario y la unidad médica a la que sea enviado por su médico de adscripción para tratamiento, sea en la misma población o haya continuidad urbana, aun cuando se trate de circunscripciones diferentes o bien cuando entre una y otra localidad haya servicio regular de transporte urbano o suburbano. De igual forma, el precepto antes referido dispone que no se considerará traslado de pacientes, cuando el Instituto no disponga de una unidad de medicina familiar o no pueda proveerle dichos servicios en la localidad de residencia del derechohabiente, y le sea asignada la de otra localidad cercana.

b) Descripción objeto de la Contratación

La finalidad de la licitación es contratar el servicio de dispersión de recursos, vía monederos electrónicos que permita al Instituto pagar a los pacientes y en su caso a sus acompañantes, la ayuda que el Instituto brinda a estos para trasladarse y cubrir en parte sus necesidades de transportación, alimentación y alojamiento, en un lugar diferente al que residan y al de la UM del Instituto que autorice su traslado.

El Instituto, a través del Usuario será quien disperse, retire, bloquee y/o transfiera los recursos en las tarjetas, así como, quien realice la activación, cancelación definitiva o bloqueo temporal de las mismas.

Para tal efecto, el Proveedor deberá contar con una página web (de su propiedad) para la dispersión de recursos, que permita al Usuario (personal del Instituto), dispersar los recursos en la tarjetas y realizar el pago de

SUN TATU

traslado de pacientes a través de estas y, con ella, el derechohabiente pague en establecimientos con terminal punto de venta autorizados por el Instituto, y/o tenga la posibilidad de retirar dinero en cajeros automáticos.

Los establecimientos con terminal punto de venta en que los derechohabientes, sus beneficiarios y, en su caso, acompañantes, podrán utilizar la tarjeta de prepago son: supermercados, tiendas de conveniencia, farmacias, gasolineras, centrales de autobuses, hoteles, y aeropuertos.

Con la implementación del pago de traslado de pacientes con tarjeta de prepago, se pretende:

- i. Reducir el uso de efectivo como medio de pago.
- ii. Llevar un registro electrónico para un mejor control de los recursos financieros.
- iii. Eliminación del riesgo por manejo de efectivo dentro de las instalaciones de las UM del Instituto y por el traslado de valores del banco a la UM.
- iv. Que los derechohabientes y sus beneficiarios puedan pagar en cualquier establecimiento comercial que cuente con terminal punto de venta, y/o retirar los recursos a través de la red de cajeros automáticos.

c) Características y especificaciones del Servicio:

La finalidad de la licitación es contratar un Proveedor cuya actividad u objeto social sea, entre otros, el de la prestación del servicio de dispersión de fondos a través de monederos electrónicos, con el objeto de realizar el pago de traslado de pacientes. Esto, permitirá que el derechohabiente tenga acceso a los viáticos que le otorga el Instituto para su traslado y pague en establecimientos con terminal punto de venta, o bien y/o tenga la posibilidad de retirar dinero en cajeros automáticos.

El Instituto transferirá a una cuenta del proveedor los recursos por concepto de pago de traslado de pacientes que recibirán los derechohabientes. Desde esa cuenta designada por el proveedor, su página web obtendrá los fondos que el Usuario del Instituto, dispersará en cada una de las tarjetas emitidas por el proveedor.

Razón por la cual, se requiere que el proveedor cotice el precio por dispersión, la tarjeta, al ser el medio para proveer el servicio, no tendrá costo adicional para el IMSS.

Adicionalmente, la infraestructura tecnológica del proveedor (sitio web de su propiedad) deberá contar con los elementos y filtros necesarios para llevar a cabo el monitoreo y control del programa de pago de traslado de pacientes, para lo cual deberá tener como mínimo, las siguientes características:

- a) Permitir realizar actividades conforme a tres niveles de acceso: Administrador Nivel Central (ANC), Administrador Delegación (AD) y Unidad Médica (Usuario)
 - El ANC tendrá acceso a la administración de Usuarios y consulta de: transacciones (establecimientos, fechas, horas), saldos remanentes e información estadística sobre el uso de los recursos a nivel nacional.
 - El AD realizará asignación de Usuarios y de recursos por UM; así como consultas de transacciones y saldos, entre otros, de su delegación.
 - El Usuario tendrá las facultades para la asignación, cambio, bloqueo de saldo (además de la presencia física de la tarjeta de prepago), desbloqueo o reposición de tarjetas de prepago a cada derechohabiente (en caso de robo, daño físico o pérdida); así como el depósito de recursos en las mismas.
- b) Para acceder al sitio web del proveedor y realizar movimientos el ANC, el AD y el Usuario, contarán con un usuario de acceso y contraseña, el correo electrónico institucional será el usuario de acceso en tanto que su contraseña será determinada de forma particular por cada uno de los niveles de acceso.
- c) Posibilidad de procesar y autorizar una o varias solicitudes de manera simultánea, en las que sea posible registrar la información siguiente:
 - UM de adscripción
 - Localidad, Delegación del IMSS
 - Clave presupuestal
 - Especialidad o servicio al que se envía
 - Motivo del traslado
 - UM receptora

SIN TENC

- Nombre del derechohabiente
- NSS
- Monto a dispersar
- Fecha y hora
- ID de usuario
- d) Ingresar para realizar la recarga del saldo a la tarjeta de prepago:
 - Folio
 - Nombre (nombre, apellido paterno y apellido materno)
 - NSS
 - Delegación
 - Importe
 - Observaciones
 - Acompañante (en los casos que establece el artículo 98 RPMIMSS, de ser necesario)
 - Clave
- e) Información estadística de control en tiempo real de montos presupuestales y movimientos de la tarjeta de prepago:
 - Para el ANC montos presupuestales y movimientos de la tarjeta de prepago (saldos, remanentes, antigüedad de saldos, histórico de saldos) por Delegación y UM.
 - Para la AD: limitada por Delegación (saldos por tarjeta de prepago y UM, así como información sobre el uso de los recursos).
- f) Capacidad de emitir reportes para contar con información estadística sobre el uso de las tarjetas de prepago (montos, giros de negocio, fecha y hora de las transacciones).
- g) Registro de todos los movimientos realizados por los Usuarios en las diferentes UM.
- h) Control de las dispersiones realizadas, programadas y pendientes de realizar, mismo que contendrá la información siguiente:
 - Nombre
 - Monto.
 - UM, oficina administrativa.
 - NSS.
 - Tipo de seguro.
 - Número de tarjeta de prepago asignada.
 - Relación con el derechohabiente en caso de acompañante.
 - Fecha de nacimiento del derechohabiente.
 - Año de inscripción.
 - Fecha y hora.
- i) Programar el depósito y/o recarga de los recursos a través del portal ingresando para ello:
 - Fecha.
 - NSS.
 - Nombre (nombre, apellido paterno y apellido materno).
 - Monto.
 - Número de tarjeta de prepago (o tarjeta de prepago de reemplazo de ser el caso).
 - NIP.
- j) Información sobre la existencia de tarjetas de prepago (notificaciones, cuando se alcance el límite de tarjetas de prepago establecidas por el usuario).
- k) Separación de presupuesto por UM con sistema de alertas (informando saldo asignado, utilizado y restante; así como notificar cuando se alcance un saldo mínimo que deberá ser parametrizable).
- l) La página web, deberá brindar la posibilidad de realizar "barridos" manuales o automáticos de los saldos remanentes en las tarjetas de prepago, de acuerdo a lo que establezca el Instituto a través del Administrador del Contrato.
- m) Bloqueo de saldo en todo momento, aún sin la presencia física de la tarjeta de prepago.
- n) La dispersión de saldos se hará en línea para agilizar el proceso de entrega de recursos.

SHIN TAI



- o) Cancelación, por razones de seguridad, de las tarjetas de prepago que no tengan movimientos durante un período de 90 días naturales.

4.1 Recursos del Servicio del Proveedor:

El Proveedor deberá acreditar que cuenta con la propiedad, posesión o derecho de uso del 100% de los recursos materiales, humanos y financieros requeridos para la dispersión que permitan ofrecer el pago de traslado de pacientes vía una tarjeta de prepago, así como mostrar que tiene experiencia de al menos un año operando servicios similares (soluciones de pago a través de medios electrónicos).

a. Obligaciones del Proveedor:

- a) Entregar las tarjetas al Jefe de Servicios de Finanzas de las Delegaciones del Instituto (relacionadas en el Apartado "B").
- b) Capacitar al personal del Instituto sobre el uso de su página web (definida en los términos y condiciones).
- c) Atender y solucionar de forma oportuna las dudas o aclaraciones de los tres niveles de acceso, relacionadas con la administración de las tarjetas de prepago, en un plazo no mayor a 24 horas a partir de la consulta (a través de un *call-center*, en línea o correo electrónico de soporte).
- d) Corregir las fallas que detengan la operación de pago, en un plazo no mayor a 2 horas a partir del reporte.
- e) Capacidad de realizar adecuaciones a su página web, solicitadas por el Administrador del contrato, en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de que reciba la solicitud.

b. Características de las Tarjetas:

La tarjeta de prepago es un soporte físico para la realización de las operaciones de compra o de pago asociadas al traslado de pacientes del IMSS, por lo cual para la operación del proyecto, el Proveedor otorgará tarjetas de prepago que serán entregadas en las Delegaciones del Instituto (relacionadas en el Apartado "B"), con las siguientes características:

- La tarjeta de prepago es de tipo "Prepago Recargable", por lo que no constituye una tarjeta de débito, una tarjeta de crédito u algún otro tipo de tarjeta bancaria, ni se encuentra vinculada con cualquier otra tarjeta que el paciente y/o beneficiario posea en el sistema financiero nacional.
- La tarjeta de prepago no confiere la opción de transferencia de saldos a otros Usuarios de tarjetas.
- La tarjeta de prepago, deberá ser:
 - a) No nominativa.
 - b) Tener en la parte frontal:
 - El logotipo del Instituto el cual estará inserto en términos de lo señalado en la "Norma que establece las disposiciones para la correcta aplicación y reproducción del logotipo del Instituto Mexicano del Seguro Social".
 - El número de la tarjeta (a 16 dígitos).
 - Fecha de caducidad.
 - c) Contener en el anverso:
 - Banda magnética.
 - Código valor de verificación o validación (CVV).
 - d) Dimensiones: 85,60 mm x 53,98 mm.
 - e) Para la activación de la tarjeta de prepago, el Usuario deberá dispersar el abono de dinero inicial, en el entendido que hasta en tanto no sea activada la tarjeta de prepago con el abono de dinero, la misma no tendrá valor alguno.
 - f) Ser de aceptación a nivel nacional (para ser utilizadas para el retiro de efectivo en cajeros automáticos y aceptadas en giros o establecimientos que cuenten con terminal punto de venta autorizados por el Instituto).
 - g) El saldo disponible de la tarjeta de prepago no generará rendimiento alguno.
 - h) Las tarjetas de prepago solicitadas por las Delegaciones estarán inactivas.

SHW TENC

1



- i) Permitir que una vez que se haga una compra o retire dinero del cajero, se genere un cargo directo sobre el saldo de la tarjeta de prepago, por lo que se puedan realizar operaciones hasta consumir el importe disponible.
- j) El Usuario podrá realizar recargas a la tarjeta de prepago mediante dispersiones sucesivas de dinero a través de la página web del proveedor.
- k) Se podrá cancelar la tarjeta de prepago por transcurrir 90 días naturales de inactividad aún cuando tenga saldo la tarjeta de prepago (es decir sin movimiento alguno).
- l) La renovación de la tarjeta se hará de forma automática, acreditando el saldo de la misma, a través del procedimiento de reasignación de saldos, a partir de la activación de la tarjeta de prepago.
- m) La tarjeta de prepago se entregará con un NIP (número de identificación personal) el cual deberá ser utilizado para autenticar las transacciones que se realicen con la tarjeta de prepago.
La tarjeta se inactivará automáticamente, en caso de que la misma no registre Saldo Disponible durante un periodo mayor a dos meses, contados a partir de la fecha en la cual se hubiera agotado el mismo.

(El Administrador del Contrato y Área Técnica será el Titular de la Coordinación de Tesorería.

[Firma manuscrita]

SN 1513

Apartado "A"

Unidades médicas seleccionadas para pago de traslados con tarjeta			
Núm.	Delegación	Unidad Médica	Dirección (Calle, número, colonia, CP, Localidad o Municipio)
1	Aguascalientes	U.M.F. No. 2	Insurgentes No. 126, Col Hombres Ilustres, Rincón de Romos, Ags. C.P. 20400
2	Aguascalientes	U.M.F. No. 3	Avenida Revolución Esq. Heroico Colegio Militar s/n, Pa bellón de Arteaga, Ags.C.P. 20600
3	Aguascalientes	U.M.F. No.4	Blvd. Rodolfo Landeros No. 320, Fraccionamiento Bugambillas, Calvillo, Ags.C.P. 20800
4	Baja California Sur	HGZMF 1	Blvd. 5 de Febrero y H. de Independencia, Col. Pueblo Nuevo, C.P. 23000, La Paz B.C.S.
5	Baja California Sur	HGSZMF 2	Blvd. Agustin Olachea e Heroes de Independencia No. 200, Col. Real, C.P. 23600, Ciudad Constitución, B.C.S.
6	Baja California Sur	HGSZ 5	Blv. Emiliano Zapata y San Luis Potosi, Col. Loma Bonita, Guerrero Negro, B.C.S.
7	Baja California Sur	HGSZ 38	Blvd. Tecnológico s/n y Jose Agundez Ceseña, Col. Guaymitas, C.P. 23400, San Jose del Cabo, B.C.S.
8	Baja California Sur	UMF 3	Av. Allende y Lopez Mateos S/N. Col. Centro, C.P. 23700, Ciudad Insurgentes, B.C.S.
9	Campeche	H.G.Z.C UMF #1	Av. Lopez Mateos, Esq. Con Talamantes, Sn. C.P. 24000, San Francisco De Campeche
10	Campeche	U.M.F. # 2	Av. Revolución No. 1 Col Centro, C.P. 24400 Champoton, Cam.
11	Campeche	U.M.F. # 3	Carretera Champotom-Campeche Km. 54 Manzana C.P. 24451, Champoton,

STREET

10

Unidades médicas seleccionadas para pago de traslados con tarjeta

Núm.	Delegación	Unidad Médica	Dirección (Calle, número, colonia, CP, Localidad o Municipio)
			Camp.
12	Campeche	H.G.Z.C/MF N°4	Calle 41 B S/N Entre C. 20 Y C. 22, Colonia Centro, C.P. 24100 Cd. Del Carmen, Campeche
13	Campeche	U.M.F. # 5	Calle 23 X 20, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 24350 Escarcega, Cam.
14	Campeche	U.M.F. # 8	Calle 18 No. 86 "A", Colonia Centro, C.P. 24600 Hopelchen, Cam
15	Chiapas	HGSZ MF No. 15	Av. Hidalgo S/N, Zona Centro , C.P. 30500 Tonala, Chiapas.
16	Chiapas	HGSZ MF No. 19	Avenida Abasolo Y Calle Negrete Poniente S/N. Zona Centro. C.P. 30640, Huixtla, Chiapas.
17	Chiapas	HGZ MF No. 1	Carretera Costera Y Anillo Periferico S/N Colonia Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chiapas
18	Chiapas	HGZ No. 2	Calzada Emilio Rabasa S/N, Col. Centro C.P. 29000, Tuxtla Gutierrez, Chiapas
19	Chiapas	UMF No. 11	Carretera Costera Y Anillo Periferico S/N Colonia Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chiapas
20	Chiapas	UMF No. 12	6a. Calle Oriente No. 20, C.P. 30890, Cacahoatan, Chiapas
21	Chiapas	UMF No. 14	Calle Principal Al Ingenio En San Francisco Pontific, C.P. 64610, Mpio. V. Canzanza, Chiapas.
22	Chiapas	UMF No. 16	Boulevard Fco. Sababla S/N, C.P. 30450, Arriaga, Chiapas
23	Chiapas	UMF No. 17	Av. Diagonal Centenario Y Prolong. Tabasco, C.P. 29200. San Cristobal Las Casas

SHI TING

10

Unidades médicas seleccionadas para pago de traslados con tarjeta

Núm.	Delegación	Unidad Médica	Dirección (Calle, número, colonia, CP, Localidad o Municipio)
			Chiapas
24	Chiapas	UMF No. 18	Calle 34 Esq. Carret. Panam. Km1258, C.P. 30000, Comitan De Dominguez, Chiapas,
25	Chiapas	UMF No. 22	1a. Oriente No. 5, C.P. 30580, Acapetahua, Chiapas
26	Chiapas	UMF No. 24	4a. Oriente Y 13 Sur No. 278, Zona Centro, Cp. 30400, Cintalapa, Chiapas.
27	Chiapas	UMF No. 26	Calle Allende Esq. 20 De Nov. S/N. Cp. 30600. Escuintla, Chiapas.
28	Chiapas	UMF No. 29	Av. Francisco Sarabia S/N, C.P. 30560, Mapastepec, Chiapas.
29	Chiapas	UMF No. 33	6a. Poniente S/N Zona Centro, C.P. 30540, Pijijiapan, Chiapas.
30	Chiapas	UMF No. 34	1a. Pte. Y 4a. Nte S/N, Zona Centro. Cp. 30470, Villaflores, Chiapas.
31	Chiapas	UMF No. 4	Domicilio Conocido, Ej. Sto. Domingo, Chiapas.
32	Chiapas	UMF No. 40	Av. Adolfo Lopez Mateos S/N, Col. Centro, C.P. 29500, Reforma, Chiapas
33	Chiapas	UMF No. 41	Domicilio Conocido, Cp. 29600, Malpaso, Mpio. Tecpatan, Chiapas.
34	Chiapas	UMF No. 43	Carretera Pichucalco - Teapa Km. 1, C.P. 29520, Pichucalco, Chiapas.
35	Chiapas	UMF No. 45	Avenida 12 De Octubre Esquina Con Calle Nuevo Mexico, C.P. 29996, Palenque, Chiapas.
36	Chiapas	UMF No. 5	Central Ote Y 13a: Av. Nte S/N Cd. Hidalgo, Chiapas.
37	Chiapas	UMF No. 7	Av. Central Juarez S/N, C.P. 30650, Mazatan, Chiapas.

CH 1759

1

100



Unidades médicas seleccionadas para pago de traslados con tarjeta

Núm.	Delegación	Unidad Médica	Dirección (Calle, número, colonia, CP, Localidad o Municipio)
38	Chiapas	UMF VILLA DE ACALA	Coronel Ruiz No. 38, Cp. 29370, Ext. Villa De Acala, Chiapas
39	Chihuahua	HGZ MF NO. 16	Av. 16 de Septiembre y Roma s/n Col. Progreso, C.P. 31500 Cd. Cuauhtémoc, Chih
40	Chihuahua	UMF H NO.24	Calle Abraham González No 403, CP 33980 Col. Centro Cd. Jimenez, Chih.
41	Chihuahua	UMF H NO. 21	Calle Lerdo de Tejada y Centenario S/N, Col. Centro, CP 33700, CD. Camargo Chih.
42	Chihuahua	HGZ MF NO.23	Av. Prolongacion Independencia s/n col. Centro C.P. 33800 Cd Hidalgo del Parral Chih.
43	Chihuahua	HGZ MF NO. 11	Av. Rio Conchos pte No. 508 col. Centro C.P. 33000 Cd Delicias Chih.
44	Chihuahua	HGR 1	Av. Universidad y Garcia Conde s/n col. Centro C.P. 31000 Cd. Chihuahua Chih.
45	Chihuahua	UMF NO. 5	Carretera a Cuauhtémoc S/N, CP 31940, Col. Centro Cd Madera Chih.
46	Chihuahua	HGR. 66	Av. Ramon Rayon No. 951 col. Frac. Paseo de las Torres C.P. 32570 Cd. Juarez Chih.
47	Chihuahua	HGZ 6	Juvenal Aragon Romo No. 450 norte Circuito pronaf C.P. 32310 Cd. Juarez Chih.
48	Chihuahua	H GRAL ZONA 35	Av. Valentin Puentes No. 2582 col. Infonavit Casas grandes C.P. 32600 Cd Juarez Chih.
49	Chihuahua	H.G.Z. NO.22	Benito Juarez No. 1981 col. Centro C.P. 31700 Cd Nvo. Casas Grandes Chih.
50	Coahuila	HGSMF 21 SAN PEDRO	Hidalgo y Gómez Farias Col Zona Centro CP 27860.

ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 12-15-93 BY 60322
UCBAW

1

1

1



Unidades médicas seleccionadas para pago de traslados con tarjeta

Núm.	Delegación	Unidad Médica	Dirección (Calle, número, colonia, CP, Localidad o Municipio)
51	Coahuila	HGSMF 6 PARRAS	Francisco I Madero y Matamoros Col Zona Centro CP 27980.
52	Coahuila	HGSMF 20 FCO I MADERO	Blvd. Francisco I. Madero, No. 550 Col Nuevo Linares del Sur CP 27900
53	Coahuila	HGZMF 2 SALTILLO	Blvd. Venustiano Carranza y Blvd. Hinojosa Col. Fraccionamiento Kiosco C.P. 25270, Saltillo, Coahuila
54	Coahuila	HGZMF 7 MONCLOVA	Blvd. Harold R. Pape Col. Guadalupe C.P. 25700, Monclova, Coahuila
55	Coahuila	HGS 13 CD ACUÑA	Blvd. Guerrero y calle Seguro Social Col. San Andrés C.P. 26290, Ciudad Acuña, Coahuila
56	Coahuila	HGZ 1 SALTILLO	Calz. Antonio Narro y Luis Gutiérrez Col Centro CP. 25000
57	Coahuila	HGZ 11 PIEDRAS NEGRAS	Carretera 57 Km. 5 Col. Delicias CP 26070
58	Coahuila	UMF 23 SABINAS	Ave. Amador Chapa y Mina Col Centenario CP 26750
59	Coahuila	UMF 83 MATAMOROS	Ave. Independencia y Pabellón Col. Centro
60	Colima	UMF 06	KM 24 Carr. Colima Tonila, Queseria, Mpio de Cuauhtemoc, Colima CP. 28910
61	Colima	UMF 05	Basilio Vadillo S/N Cuauhtemoc, Colima CP. 28500
62	Colima	UMF 09	Carretera de Manzanillo a Colima KM 54 No. S/N C.P. 28750 Minatitlán, Colima
63	Colima	UMF 15	Calle Corregidora S/N entre Lopez Rayon y Galeana, El Ranchito, Mpio de Coahuayana, Michoacan. CP. 28750

SH 1510

Unidades médicas seleccionadas para pago de traslados con tarjeta

Núm.	Delegación	Unidad Médica	Dirección (Calle, número, colonia, CP, Localidad o Municipio)
64	Colima	UMF 03	Basilio Vadillo y Chihuahua, Armeria, Colima. CP. 28300
65	Durango	U.M.F. No. 13	Calle Dalias s/n Col. Zaragoza CP. 35290 Tlahualilo, Durango
66	Durango	U.M.F. No. 30	Calle Ferrocarril s/n CP. 35230 Bermejillo, Durango
67	Estado de México Poniente	UMF 226 Ixtlahuaca	Av. Gustavo Baz y Francisco Madero S/N, Col. Centro, C.P. 50740 Ixtlahuaca
68	Estado de México Poniente	UMF 233 Valle de Bravo	Calle Ignacio Zaragoza No. 111, Col. Centro C.P. 51200, Valle de Bravo
69	Estado de México Poniente	UMF 234 Colorines	Eje Nte No., Col. Centro, C.P. 52230, Colorines
70	Estado de México Poniente	UMF 235 Atlacomulco	Jorge Jiménez Cantú S/N, Col. FOVISSSTE, C.P. 50450, Atlacomulco de Fabela
71	Estado de México Poniente	UMF 236 El Oro	Calle Ángela Peralta S/N, Col. Centro, C.P. 50600, El Oro.
72	Estado de México Poniente	HGRZ 220 Toluca	Paseo Tollocan No. 620, Col. Vértice, C.P. 50150, Toluca, Méx
73	Estado de México Poniente	HGZ 251 Metepec	Calle Árbol de la Vida S/N, San Gaspar Tlahuelilpa, C.P. 52140, Metepec.
74	Estado de México Poniente	U.M.F. 239 Tejupilco	Prolongación Juárez No. 138, Col. México 68, C.P. 51400, Tejupilco, Méx.
75	Guanajuato	HGZMF 02 IRAPUATO	Av. De la Reforma No. 307 Col. Gámez C.P. 36650 Irapuato, Gto.
76	Guanajuato	HGZMF 03 SALAMANCA	Bld. Morelos S/N Esq. Ramón López Velarde Col. San Pedro C.P. 36700 Salamanca, Gto.
77	Guanajuato	HGSZ 10 Guanajuato	Jardín del Cantador No. 17 Col. Centro C.P. 36000 Guanajuato, Gto.
78	Guanajuato	UMF 19 VALLE DE SANTIAGO	Prol. Libertad S/N Esq. 1° de Mayo Col. Zapata C.P. 38400

12/11/16

Unidades médicas seleccionadas para pago de traslados con tarjeta

Núm.	Delegación	Unidad Médica	Dirección (Calle, número, colonia, CP, Localidad o Municipio)
			Valle de Santiago, Gto.
79	Guanajuato	UMF 12 DOLORES HIDALGO	Av. Norte S/N Col. Centro C.P. 37800 Dolores Hidalgo, Gto.
80	Guanajuato	UMF 14 SILAO	5 de Mayo No. 93 Col. Centro C.P. 36100 Silao, Gto.
81	Guanajuato	UMF 49 CELAYA	Tres Guerras No. 112 Col. Centro C.P. 38000 Celaya, Gto.
82	Guanajuato	UMF 08 SALVATIERRA	Benito Juárez S/N Col. Centro C.P. 38900 Salvatierra, Gto.
83	Guanajuato	UMF 11 SAN MIGUEL DE ALLENDE	Calzada de la Aurora S/N Col. Aurora C.P. 37700 San Miguel de Ayende, Gto.
84	Guanajuato	HGSZM F 13 ACAMBARO	1° de Mayo No. 107 Col. Centro C.P. 38600 Acambaro, Gto.
85	Guanajuato	HGSZM F 15 MOROLEON	Av. Américas S/N Esq. Michoacán Col. Progreso C.P. 38800 Moroleón, Gto.
86	Guanajuato	HGSZM F 20 SAN LUIS DE LA PAZ	Blvd. Sierra Gorda No. 304 Col. Siglo XXI C.P. 37900 San Luis de la Paz, Gto.
87	Guanajuato	UMF 30 SAN FELIPE	Prol. Ayende S/N Col. Centro C.P. 37600 San Felipe, Gto.
88	Guerrero	HGSZ MF 5 TAXCO	Av. Jhon F. Kennedy No.174, Taxco de Alarcon, Gro.
89	Guerrero	HGSZ UM 19	Av. Lázaro Cárdenas S/N Cd. Altamirano, Gro.
90	Guerrero	UMF 11 ATOYAC DE ALVAREZ	18 de Marzo No.4-B, Atoyac de Alvarez Gro.
91	Guerrero	UMF 14	Carr. Nal Acapulco-Zihuatanejo Km.100 Tecpan de Galeana, Gro.
92	Guerrero	UMF 15	Independencia S/N Col. Diaz Ordaz, Petatlan, Gro.
93	Guerrero	UMF 16 COYUCA DE BENITEZ	Domicilio Conocido, Coyuca de Benitez, Gro.

2010

Unidades médicas seleccionadas para pago de traslados con tarjeta

Núm.	Delegación	Unidad Médica	Dirección (Calle, número, colonia, CP, Localidad o Municipio)
94	Guerrero	UMF 22 TELOLOAPAN	Domicilio Conocido, Teloloapan, Gro.
95	Guerrero	UMF 23 CHILAPA	Orquidea S/N, Chilpa de Alvarez Guerrero
96	Guerrero	UMF 25 OMETEPEC	Calle Miguel Hidalgo S/N
97	Guerrero	UMF 7	Calle Salida a Costa Chica S/N
98	Guerrero	HGZ MF 8 IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	Olinala y Retorno No.1 Col. El Hujal
99	Hidalgo	HGZMF No. 1 Pachuca	Prolong. Avenida Madero No. 405, Col. Céspedes, C.P. 42090
100	Hidalgo	HGZMF No. 2 Tulancingo	Prolong. Guerrero S/N. Carr. Mexico-Tuxpan, C.P. 43600
101	Hidalgo	HGZMF No. 5 Tula	Av. Melchor Ocampo No. 32, Col. Centro, C.P. 42800
102	Hidalgo	HGZMF No. 6 Tepeji	Av. Melchor Ocampo No. 32, Col. Centro, C.P. 42850
103	Hidalgo	HGZMF No. 8 Sahagun	Av. Circunvalación y Periférico Norte, Col. Centro, C.P.43900
104	Hidalgo	HGSZ No. 33 Tizayuca	Rubi No. 3 Geovillas, Col. Centro, C.P. 43800
105	Hidalgo	UMF No. 7 Atotonilco	República del Salvador S/N, Col. Centro, C.P. 42800
106	Hidalgo	UMF No.9 Cruz Azul	Av. Cruz Azul S/N, Col. Centro, C.P. 42846
107	Hidalgo	UMF No. 15 Apan	Aldama y Poniente No. 115-A, Parque Urbano C.P. 42500
108	Hidalgo	UMF No.16 Actopan	Circuito Solidaridad Poniente No. 115-A, Parque Urbano, C.P. 42500
109	Hidalgo	UMF No. 18 Tizayuca	Av. 5 de mayo No. 24, Col. Centre, C.P. 43800
110	Hidalgo	UMF No. 26 Mixquiahuala	Nicolás Flores S/N, Col. Tigres, C.P. 42700
111	Hidalgo	UMF No. 27 Tlaxcoapan	Av. Hidalgo S/N, Col. Educación, C.P. 42950

SHI 1517

Unidades médicas seleccionadas para pago de traslados con tarjeta

Núm.	Delegación	Unidad Médica	Dirección (Calle, número, colonia, CP, Localidad o Municipio)
112	Hidalgo	UMF No.29 Huichapan	Pedro María Anaya S/N, Barrio la Campana, C.P. 42400
113	Hidalgo	UMF No. 31 Zimapan	Calle Preparatoria No. 5 Esq. Xocotencatl, Col. Centro, C.P. 42330
114	Hidalgo	HR No.21 Huejutla	Carr. Mexico-Tamopico Km. 24, Col. Lomita, C.P. 43420
115	Hidalgo	HR No.22 Zacualtipan	Calle Ocampo y Moctezuma S/N Col. Chililiapa C.P. 42300
116	Hidalgo	HR No.23 Metepec	Carr. Huayacocotla Ver. km. 80, Col. Centro, C.P. 43400
117	Hidalgo	HR No. 30 Ixmiquilpan	Prolong. Hidalgo S/N, Col. Centro, C.P. 42300
118	Jalisco	UMF 41 SAN JUAN DE LOS LAGOS	Carretera a Lagos # 30 Col. Centro C.P 47000 San Juan de los Lagos, Jalisco.
119	Jalisco	UMFH 26 TALA	Simón Bolívar esq. L. MateosTala, Jalisco. C.P. 45300
120	Jalisco	UMF 24 AMECA	Calz. Flavio Romero de Velasco # 178Ameca, Jalisco. C.P. 46600
121	Jalisco	UMF 44 ARANDAS	Alvaro Obregón # 405Arandas, Jalisco. C.P. 47180
122	Jalisco	UMFH 6 OCOTLAN	Dr. Delgadillo Araujo # 60Col. FloridaOcotlán, Jalisco. C.P. 47820
123	Jalisco	UMF 22 ATOTONILCO	Ruiz Cortínez y Av. Independ. Atotonilco, Jalisco. C.P. 47750
124	Jalisco	UMF 23 LA BARCA	Guillermo Prieto y Lázaro CárdenasLa Barca, Jalisco. C.P. 47910
125	Jalisco	UMF 18 ZAPOTILTIC	Escobedo # 134Zapotiltic, Jalisco. C.P. 49600
126	Jalisco	UMF 10 TEQUILA	Av. Sixto Gorjón # 223Tequila, Jalisco. C.P. 46400

SHIRAZ

Unidades médicas seleccionadas para pago de traslados con tarjeta

Núm.	Delegación	Unidad Médica	Dirección (Calle, número, colonia, CP, Localidad o Municipio)
127	Jalisco	UMFH 15 TAMAZULA	Ctra. Jiquilpan – Manzanillo Km. 93Tamazula, Jalisco. C.P. 49650
128	Jalisco	UMF 31 AHUALULCO	José Ma. Mercado # 262 C.P. 46730Ahualulco del Mercado, Jalisco.
129	Jalisco	UMF 19 TUXPAN	Anselmo Villalobos S/NTuxpan, Jalisco. C.P. 49800
130	Jalisco	UMFH 9 CD. GUZMAN	Colón # 699 C.P. 49000Ciudad Guzmán, Jalisco.
131	Jalisco	UMF 84 ENC. DE DIAZ	Ctra. AguascalientesCol. La Villita C.P. 47270Encarnación de Díaz, Jalisco.
132	Jalisco	UMFH 20 AUTLAN	Jaime Llamas # 5Fracc. Puerta de la CostaAutlán, Jalisco. C.P. 48900
133	Jalisco	UMF 40 CHAPALA	La Estación # 95Barrio la PurísimaChapala, Jal. C.P. 45900
134	Jalisco	UMFH 42 PUERTO VALLARTA	Prol. Blvd. Fco. Medina Ascencio # 2066Col. Diaz Ordaz C.P. 48310Pto Vallarta, Jalisco.
135	Jalisco	HGZ 21 TEPATITLAN	Cerro Del Picacho # 852 esquina conCerro del Pandillo C.P. 47680Tepatitlán de Morelos, Jalisco.
136	Jalisco	UMF 168 TEPATITLAN	Hidalgo # 360 C.P. 47600Tepatitlán de Morelos, Jalisco.
137	Jalisco	UMF 95 PONCITLAN	Calle Santa María # 210Col. Santa MaríaPoncitlán, Jalisco. C.P. 45950
138	Michoacán	HGZMF 12	Av. Lázaro Cárdenas Norte 154, Av. Rio Balsas Lázaro Cardenas, Michoacán
139	Michoacán	UMF 80	Manz. Av. Fco. I. Madero, Fco Zarco, Santiago Tapia, N.C.P.

SINTEC

1

Unidades médicas seleccionadas para pago de traslados con tarjeta

Núm.	Delegación	Unidad Médica	Dirección (Calle, número, colonia, CP, Localidad o Municipio)
			5800 Morelia, Michoacan
140	Michoacán	UMF 75	Av. Camelinas, Ruben Navarro, Manuel Perez N°1901, 58290 Morelia, Michoacan
141	Michoacán	UMF 76	Tacambaro No. 501 Col Valle Dorado 60130 Uruapan, Michoacan
142	Michoacán	HGZ MF 2	Esq. Prolongacion Morelos Y Estacion Salvador Allende Zacapu, Michoacan
143	Michoacán	HGSZ 9	Corregidora, Av. Insurgentes, Fray Melchor De Talamante, C.P. 60670 Apatzingan Michoacan
144	Michoacán	HGSZ 17	16 De Septiembre (Carr. Los Reyes Buenavista) Los Reyes, Michoacan
145	Michoacán	UMF 20	Av. Lazaro Cardenas (Carretera Morelia Patzcuaro) . C.P. 61600 Patzcuaro, Mich
146	Michoacán	UMF 64	Socrates, Arquimides, Franklin Y Platon No 140, Puruandiro Michoacan
147	Michoacán	UMF 77	Av A Lopez Mateos 520 Entre M Moreno Torres Y F Mujica, La Piedad, Michoacan
148	Michoacán	UMF 81	Tacambaro No. 501 Col Valle Dorado 60130 Uruapan, Michoacan
149	Michoacán	UMF 82	Carretera Federal Guadalajara Carapan-S/N Romero de Torres, . C.P. 59720 Zamora, Mich
150	Michoacán	UMFH 18	Esq. Prolongación Poetas Y Salazar Nte. CP 61500 Zitacuaro, Mich
151	Morelos	H. G. R. No. 1	Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n. Col. Cuauhnahuac Cuernavaca, Mor. Código

SHIT



Unidades médicas seleccionadas para pago de traslados con tarjeta

Núm.	Delegación	Unidad Médica	Dirección (Calle, número, colonia, CP, Localidad o Municipio)
			postal 62450
152	Nayarit	UMF 03 EL CORA	Carretera Villa Hidalgo Esq. Calle Sin Nombre Km. 10, El Papalote Nayarit (El Cora)
153	Nayarit	UMF 04 VILLA HIDALGO	Costado Escuela Cbta Carr Villa Hidalgo, Villa Hidalgo Nayarit
154	Nayarit	UMF 09 RUIZ	Guadalajara Num 6 Entre Amado Nervo Y Laureles Y Gongora, Ruiz Nayarit
155	Nayarit	UMF 11 YAGO	5 De Mayo S-N Cruzamiento Calle Sin Nombre, Yago Nayarit
156	Nayarit	UMF 12 AUTAN	Juan Escutia S-N Esq Zacatecas, Autan Nayarit
157	Nayarit	UMF 14 COMPOSTELA	General Ruiz S-N Esq Abasolo, Compostela Nayarit
158	Nayarit	HGSZ MF 15 LAS VARAS	Calle Hidalgo No. S/N Colonia Atenas C.P. 63715, Las Varas Nayarit
159	Oaxaca	HGZ 1 OAXACA	Calz. Heroes de Cahpultepec, No. 621, col. Centro, Oaxaca de Juarez, Oax., C.P. 68050
160	Oaxaca	UMF 32 PTO. ESCOND.	5 de Febrero No. 107, Pto. Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oax., C.P. 71980
161	Oaxaca	HGZ 3 TUXTEPEC	Carr. A Tuxtepec Valle Nacional, Col. Centro, Tuxtepec, Oax., C.P. 68300
162	Puebla	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 11	Manuel Avila Camacho No. 625-A Colonia Ojo De Agua C.P. 74042 San Martin Texmelucan, Puebla.
163	Puebla	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 34	Manuel Avila Camacho No. 1102 C.P. 74200 Atlixco, Puebla.
164	Puebla	HOSPITAL GENERAL ZONA 15	Paseo De Las Americas S/N Y Av. Garcia Crespo Col. San

SN 7500

100-100000-1-100



Unidades médicas seleccionadas para pago de traslados con tarjeta			
Núm.	Delegación	Unidad Médica	Dirección (Calle, número, colonia, CP, Localidad o Municipio)
			Nicolas C.P.75720 Tetitizintla Tehuacan, Puebla.
165	Puebla	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 24	Km.175 Carretera Mexico Suchiate- Izucar De Matamoros C.P.74400 Izucar De Matamoros, Puebla.
166	Puebla	HOSPITAL GENERAL ZONA 23	Avenida Juarez No.14 Colonia Centro C.P. 73800 Teziutlan, Puebla.
167	Querétaro	HGR No. 1	Avenida 5 De Febrero Esquina Zaragoza. Col Centro Querétaro, Qro
168	Querétaro	HGZ No. 3	Avenida Paseo Central Km 0 + 0.600 Colonia Centro, S.J.R. Queretaro
169	Quintana Roo	HGZ18	Sm 75, Mz 9, Lt 1 Cp. 77711, Playa Del Carmen, Solidaridad
170	Quintana Roo	HSZCMF2	Av. 11 Num.600 Entre 30 Y35, Cp 77600, Cozumel Quintana Roo
171	Quintana Roo	HGR17	Av. Politécnico M-1 L-1 SM509 CP 77533, Cancún Q. Roo
172	Quintana Roo	HSZCMF1	Av. Napoles y Av. Lopez Mateos, entre Sicilia y Roma, CP77000, Othon P. Blanco, Chetumal, Quintana Roo
173	Quintana Roo	HGP7	Av. Lopez Portillo SN esquina Kabah, CP. 77500, SM92, Municipio Benito Juárez, Cancun, Quintana Roo
174	Quintana Roo	UMF4	Av. Carlos Lazo N.-44 Colonia Centro, Municipio Isla Mujeres C.P.77400, Isla Mujeres Quintana Roo
175	San Luis Potosí	HGZ50	Av. Tangamanga 205, Col. Prados de San Vicente 1a. Secc., San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78397

SMITH



Unidades médicas seleccionadas para pago de traslados con tarjeta

Núm.	Delegación	Unidad Médica	Dirección (Calle, número, colonia, CP, Localidad o Municipio)
176	Sinaloa	HGP2	C. Marcial Ordoñez Y Santos Degollado S/N Col. Centro Cp81280 Los Mochis, Sin.
177	Sinaloa	HGR 1	Fco Zarco Y Andrade S/N Col Miguel Aleman Cp 80220 Culiacan, Sin.
178	Sinaloa	HGSZ 30	Blvd Antonio Rosales S/N Col. Guamuchil, Salvador Alvarado, Sin.
179	Sinaloa	HGSZ 4	Calzada Alameda S/N Col. Navolato Cp 80370 Navolato, Sin.
180	Sinaloa	HGZ 28	C. Onceava S/N Costa Rica Cp 80430, Culiacan, Sin.
181	Sinaloa	HGZ 3	Av. Ejercito Mexicano S/N Col Adolfo Lopez Mateos Cp 82149 Mazatlan, Sin.
182	Sinaloa	HGZ 32	Blvd 16 Septiembre S/N Col. Centro Cp8100 Guasave, Sin.
183	Sinaloa	HGZ 49	Blvd Lopez Mateos S/N Col. Las Fuentes Cp 81256 Los Mochis, Sin.
184	Sinaloa	UMF 17	Av. Alvaro Obregon S/N Col. Choix Cp 81700 Choix, Sin.
185	Sinaloa	UMF 19	Calle 7 S/N Col. El Cabezón Cp 81118, El Cerro Cabezón, Guasave, Sin.
186	Sinaloa	UMF 20	Calle Rafael Buelna S/N Col. Pericos Cp 80930, Mocorito, Sinaloa
187	Sinaloa	UMF 21	Calle Francisco I. Madero No. 12 Col. La Cruz Cp 82700, Escuinapa, Sin.
188	Sinaloa	UMF 33	Calle Campo 35 S/N Col. Santa Rosa Cp81410, El Fuerte, Sin.
189	Sinaloa	UMF 38	Calle Zaragoza S/N Col. Concordia Cp 82600 Concordia, Sin.

SN TEXT



Unidades médicas seleccionadas para pago de traslados con tarjeta

Núm.	Delegación	Unidad Médica	Dirección (Calle, número, colonia, CP, Localidad o Municipio)
190	Sinaloa	UMF 39	Av. Poniente 13 S/N Col. Chavez Talamantes Cp 81322, Ahome, Sin.
191	Sinaloa	UMF 43	Calle Durango S/N Col. San Blas Cp 81800, El Fuerte, Sinaloa
192	Sinaloa	UMF 50	Calle Casa Escuela S/N Col. Cosala Cp 80700, Cosala, Sin.
193	Sinaloa	UMF 11	Carretera La 20 S/N Col. Villa Juárez Cp 80379, Villa Juárez, Navolato, Sin.
194	Sinaloa	UMF 15	Av. Batequis S/N Col. Centro Cp81111, Juan Jose Rios, Guasave, Sin.
195	Sinaloa	UMF 18	Av. Independencia S/N Col. El Colorado Cp 81351, Ahome, Sin.
196	Sinaloa	UMF 22	Ignacio Allende E Independencia S/N Col Centro Cp 80450, Eldorado, Culiacan, Sin.
197	Sinaloa	UMF 8	Av. Hidalgo S/N Col. Mochicahui Cp 81890, El Fuerte, Sin.
198	Sinaloa	UMF 29	Carretera Internacional S/N Col. Escuinapa Cp 82400, Escuinapa De Hidalgo, Sin.
199	Sonora	HGZ 4	Calle 10 y Av. Jesús Siqueiros, Colonia Centro, C.P 85400 Guaymas, Sonora
200	Sonora	HGZ 3	Resqueria y san Juan Inés de la Cruz, C.P. 85800 Colonia Juárez, Navojoa, Sonora
201	Sonora	HGZ 8	Calle Obregón N° 185 Este, C.P 83600, Caborca, Sonora
202	Sonora	HGSZ/MF 5	Av. Obregón y Escobedo N° 756, Colonia Centro, C.P 84000, Nogales, Sonora

SH TEND

Unidades médicas seleccionadas para pago de traslados con tarjeta

Núm.	Delegación	Unidad Médica	Dirección (Calle, número, colonia, CP, Localidad o Municipio)
203	Sonora	UMF 21	5 de mayo y privada Rodeo S/N, Magdalena de Kino, Sonora
204	Sonora	HGSZ/MF 7	Juárez y Prolongación Sur S/N, Colonia Huatabampo, C.P 85900, Huatabampo, Sonora
205	Sonora	HGSZ/MF 6	Carretera a Bahía de Kino Km. 60, Poblado M. Alemán, C.P 83340, Costa de Hermosillo, Sonora
206	Sonora	HGSZ/MF 54	Avenida Reforma S/N, Manzana 3, Colonia Moderna, C.P 85330, Empalme, Sonora
207	Sonora	HGSZ/MF 12	Calle 13 y Avenida 14, Colonia Centro, C.P 84200, Agua Prieta, Sonora
208	Sonora	UMF 17	Plutarco Elías Calles y Miguel Hidalgo, C.P 85294, Villa Juárez, Sonora
209	Sonora	HGSZ/MF 9	Juan de la Barrera y Nicolás Bravo, C.P 83550, Puerto Peñasco, Sonora
210	Sonora	HGZ 2	Juárez y Seguro Social S/N, Colonia Modelo, C.P 83190, Hermosillo, Sonora
211	Sonora	UMF 24	Reforma y Guerrero, C.P 84600, Santa Ana, Sonora
212	Sonora	HGSZ/MF 23	Subpacífico y Ferrocarril, Colonia Americana, C.P 84340, Naco, Sonora
213	Sonora	UMF 9	Rio Suchiate y Marcelo Pino, C.P 83550, Puerto Peñasco, Sonora
214	Sonora	HGZ 14	Alberto Gutiérrez y Avenida Tecnológico Col. Mirasoles CP83170, Hermosillo, Sonora
215	Sonora	UMF 49	Domicilio Conocido, C.P 84500, Cumpas, Sonora
216	Sonora	UMF 51	Carretera 36 norte final C.P 83970, Puerto Libertad, Sonora

SHATEL

Unidades médicas seleccionadas para pago de traslados con tarjeta

Núm.	Delegación	Unidad Médica	Dirección (Calle, número, colonia, CP, Localidad o Municipio)
			Sonora
217	Sonora	UMF 42	Calle Rosales N° 79, Colonia Centro, C.P 85760, Alamos, Sonora
218	Tabasco	UMF 11 Comalcalco	Carretera Comalcalco-Paraiso S/N, C. P. 86300, Comalcalco, Tabasco.
219	Tabasco	HGZ 2 Cárdenas	Avenida Francisco Trujillo S/N Esquina Carretera Circuito Del Golfo, Colonia Pueblo Nuevo, C. P. 86500, Cárdenas, Tabasco.
220	Tabasco	UMF 26 Jalpa de Méndez	Constitución No. 84, Colonia Centro, C. P. 86200, Jalpa De Méndez, Tabasco.
221	Tabasco	UMF 27 Macuspana	Boulevard Rovirosa S/N, Colonia Centro, C. P. 86700, Macuspana, Tabasco.
222	Tabasco	UMF 18 Teapa	Boulevard Francisco Trujillo Esquina Félix Palavicini S/N, Colonia Centro, C. P. 86800, Teapa, Tabasco
223	Tabasco	UMF 23 Huimanguillo	Prolongación De Hidalgo S/N Y Arroyo Del Chiflón, Colonia Centro, C. P. 86400, Huimanguillo, Tabasco
224	Tabasco	UMF 22 Cunduacán	Sánchez Mármol No. 45 Esquina Zaragoza, Colonia Centro, C. P. 86690, Cunduacán, Tabasco.
225	Tabasco	HGSZ MF 4 Tenosique	Calle 20 S/N Esquina Boulevard Benito Juárez, C. P. 86900, Tenosique, Tabasco.
226	Tabasco	UMF 20 Frontera	Jose Maria Pino Suárez Esquina Mariano Escobedo S/N, C. P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco
227	Tabasco	UMF 21 Paraiso	Carretera Paraiso Comalcalco Km. 1 C. P. 86600

SIN TESTO

Unidades médicas seleccionadas para pago de traslados con tarjeta			
Núm.	Delegación	Unidad Médica	Dirección (Calle, número, colonia, CP, Localidad o Municipio)
			Paraiso, Tabasco.
228	Tabasco	HGZ 46 Villahermosa	Avenida Universidad S/N, Colonia Casa Blanca, C. P. 86026, Villahermosa, Tabasco
229	Tabasco	UMF 3 Tacotalpa	Avenida Sebastian Lerdo De Tejada S/N, Colonia Centro, C. P. 86870, Tacotalpa, Tabasco.
230	Tamaulipas	HGZMF1	Centro Medico Educativo Y Cultural Adolfo Lopez Mateos Sin Numero Colonia Pedro Sosa, Cd. Victoria, Tamaulipas Codigo Postal 87120
231	Tamaulipas	HGR6	Boulevard Adolfo Lopez Mateos Sin Numero, Colonia Zapotal, Cd. Madero Tamaulipas, Codigo Postal 84000
232	Tamaulipas	HGZMF 3	Boulevard Luis Echeverria Alvarez Numero 3000, Cd Mante Tamaulipas Codigo Postal 89800
233	Tamaulipas	HGZ11	Calle Entre Victoria Y Reynosa Sin Numero Zona Centro, Cd Nuevo Laredo, Tamaulipas, Codigo Postal 88000
234	Tamaulipas	HGZ15	Boulevard Hidalgo Numero 2000 Colonia Del Valle, Cd Reynosa Tamaulipas, Codigo Postal 88620
235	Tamaulipas	HGZ13	Calle Sexta Entre Ocampo Y Mina Numero 800 Zona Centro, Cd Matamoros, Tamaulipas
236	Veracruz Norte	HGZMF 36 CARDEL	Av. Flores Magón S/N Esq. Carretera Costera, Col. Centro. CP. 91680, Cardel, Ver.
237	Veracruz Norte	UMF 32 ALVARADO	Matamoros No. 12, Col. Centro CP.95250, Alvarado.

SHIN TON

Unidades médicas seleccionadas para pago de traslados con tarjeta

Núm.	Delegación	Unidad Médica	Dirección (Calle, número, colonia, CP, Localidad o Municipio)
			Ver.
238	Veracruz Norte	HGSZ. 26 TUXPAN	Calle 4 Esq. Calle Principal, Col. Franco Cruz Hernandez, CP.92773, Tuxpan de Rguez. Clara, Ver.
239	Veracruz Norte	UMF 45 MISANTLA	López Mateos Esq. Justo Katz S/N, Col. Benito Juarez, CP 93820, Misantla, Ver.
240	Veracruz Norte	UMF 27 PAPANTLA, VER.	20 de Nov. Esq. Lázaro Cárdenas S/N, Col. Anahuac, CP. 93400, Papantla, Ver.
241	Veracruz Norte	UMF 44 TLAPACOYAN	Enríquez No. 206, col. Centro CP. 93650, Tlapacoyan, Ver.
242	Veracruz Norte	UMF 43 ALTOTONGA	Juan de la Luz Enríquez S/N, Col. Centro CP. 93620, Altotonga, Ver.
243	Veracruz Norte	UMF 46 GTZ. ZAMORA, VER.	Carret. A Tecolutla S/N, Col. Centro, CP. 93550, Gtez. Zamora, Ver.
244	Veracruz Norte	CMN 14 VERACRUZ (UMAE)	Av. Cuahutemoc S/N, Esq. Cervantes y Padilla, Col. Formando Hogar CP.91810, Veracruz, Ver.
245	Veracruz Norte	UMF 59 TANTOYUCA, VER.	Ciruelos S/N, Col. La Mora, CP.92100, Tantoyuca, Ver.
246	Veracruz Norte	HGZS 33 SAN ANDRES TUXTLA	Carranza Esq. Peña, Col. 3 de Mayo CP. 95700, San Andrés Tuxtla, Ver.
247	Veracruz Sur	HGR ORIZABA	Carretera Federal 150 S/N Entre Calle Sur 4 Y Calle Sur 37 Orizaba Veracruz
248	Veracruz Sur	HGZ8 CORDOBA	Carretera Federal 150 S/N Entre Calle 1 Y Calle 2 Cordoba Veracruz
249	Veracruz Sur	UMF 63 TIERRA BLANCA	Prolongacion Julio Borges S/N Col. Luis Echeverria Alvarez Junto A La Universidad Del Golfo Tierra Blanca Tierra Blanca Veracruz De Ignacio De

SHUTTER

1

2

3

Unidades médicas seleccionadas para pago de traslados con tarjeta

Núm.	Delegación	Unidad Médica	Dirección (Calle, número, colonia, CP, Localidad o Municipio)
			La Llave
250	Veracruz Sur	HGZMF35 COSAMALOAPAN	Boulevard Miguel Aleman No. 130 Col Centro C.P. 95400 Cosamaloapan Cosamaloapan De Carpio Veracruz De Ignacio De La Llave
251	Veracruz Sur	UMF43 TRES VALLES	Calle Álvaro Obregón No. S/N Colonia 3 Valles Centro C.P. 95300 Tres Valles Municipio De Tres Valles Veracruz De Ignacio De La Llave
252	Veracruz Sur	UMFH 56 ISLA	Raúl Sandoval y Moctezuma s/n, col. centro ,Veracruz Ignacio de la llave, Isla cp 95640
253	Veracruz Sur	HGZMF32 MINATITLAN	Calle Justo Sierra No. 31 Col Centro. C.P. 96700 Minatitlán Minatitlán Veracruz De Ignacio De La Llave
254	Yucatán	UMF 004 VALLADOLID	Calle 41 No. 256 Col. Bacalar C.P. 97780 Valladolid, Yucatán
255	Yucatán	UMF 005 TIZIMIN	Calle 47 x 43 S/N Col. Centro C.P. 97700 Tizimín, Yucatán
256	Zacatecas	HGZ 1 ZACATECAS	Interior Alameda # 45 Centro , Col. Centro, Zacatecas, Zac. C. P. 98000
257	Zacatecas	HGZ 2 FRESNILLO	Av. Hidalgo No. 620 Col. Centro C.P. 99150 Fresnillo, Zac.
258	Zacatecas	UMF 05 JEREZ	Calzada Sur de Patria Esq. Zaragoza S/N Col. San Francisco Jerez De Garcia Salinas, Zac. C. P. 99340
259	Zacatecas	UMF 06 RIO GRANDE	Lerma No. 23 Esq. Zaragoza C.P. 98400 Río Grande Río Grande, Zac.

SIN TEXT



Unidades médicas seleccionadas para pago de traslados con tarjeta

Núm.	Delegación	Unidad Médica	Dirección (Calle, número, colonia, CP, Localidad o Municipio)
260	Zacatecas	UMF 07 SOMBRERETE	Cristóbal Colón 301 Col. Las Palmas C.P. 99100 Sombrerete, Zac.
261	Zacatecas	HRO 08 PINOS	Prol. Gonzalez Ortega Esq. Carreras S/N , Col. Centro, Pinos, Zacatecas C. P. 98920
262	Zacatecas	UMF 09 CONCEPCION DEL ORO	Francisco I. Madero Esq. Mariano Escobedo C.P. 98200 Concepción Del Oro, Zac.
263	Zacatecas	UMF 10 JALPA	Antonio Cervantes No.1402 Esq. J. Isabel Robles C.P. 99600 Jalpa, Zac.
264	Zacatecas	UMF 11 NOCHISTLAN	Peñol Y Raza Caxcana S/N C.P. 99900 Nochistlán De Mejía, Zac.
265	Zacatecas	UMF 16 CHALCHIHUITES	Hidalgo Y Morelos C.P. 99260 Chalchihuites, Zac.
266	Zacatecas	UMF 18 SAN MARTIN	Av. Insurgentes S/N Carretera A Sombrerete C.P. 99100 San Martín Sombrerete, Zac.
267	Zacatecas	UMF 21 CALERA DE V.R.	Juan Aldama Esq. J. B. Reyes S/N Centro , Calera De Victor Rosales, Zac.
268	Zacatecas	UMR 23 ENRIQUE ESTRADA	Juan Aldama 15 , General Enrique Estrada, Zacatecas
269	Zacatecas	UMR SS 24 PANFILO NATERA	16 De Septiembre 3 , Col. Centro General Pánfilo Natera, Zac. C. P. 98730
270	Zacatecas	UMF 26 JUAN ALDAMA	Plutarco Elías Calles S/N C.P. 98300 Juan Aldama, Zac.
271	Zacatecas	UMF 27 JUCHIPILA	Calte Ruisa 105 S/N Fracto. Reyno Elena C. P. 99660 Juchipila, Zac.
272	Zacatecas	UMF 28 LORETO	Zaragoza No. 602 Col. Centro C.P. 98800 Loreto, Zac.
273	Zacatecas	UMF 29 LUIS MOYA	Emiliano Zapata Oriente S/N C.P. 98770 Luis Moya Zacatecas

SHIRLEY

Unidades médicas seleccionadas para pago de traslados con tarjeta

Núm.	Delegación	Unidad Médica	Dirección (Calle, número, colonia, CP, Localidad o Municipio)
274	Zacatecas	UMR 30 MIGUEL AUZA	Constitucion Y Lopez Portillo S/N , Col. Centro Miguel Auza, Zac.
275	Zacatecas	UMF 33 MORELOS	Av. Providencia S/N Col. Centro C.P. 98100 Morelos Morelos Zacatecas
276	Zacatecas	UMF 35 NORIA DE ANGELES	Niños Heroes S/N Noria De Angeles Zacatecas C.P. 98880 Noria De Angeles, Zac.
277	Zacatecas	UMF 36 OJOCALIENTE	Castorena Poniente S/N C.P. 98700 Ojocaliente, Zac.
278	Zacatecas	UMR 37 PANUCO	Av. Hidalgo S/N , Col. Centro Pánuco, Zac. C. P. 98540
279	Zacatecas	UMF 39 TABASCO	Santos Degollado 47 C.P. 99630 Tabasco, Zac.
280	Zacatecas	UMF 43 TLALTENANGO	Francisco I Madero No. 231 Col. Barrio San Francisco C.P. 99700 Tlaltenango, Zac.
281	Zacatecas	UMF 44 VALPARAISO	Carretera Valparaíso - Atotonilco Km. 1 C.P. 99200 Valparaíso, Zac. C. P. 99250
282	Zacatecas	UMR 46 VILLA GARCIA	Garcia De La Cadena 802 , Col. La Florida, Villa García, Zac.
283	Zacatecas	UMR 47 VILLA GLEZ ORTEGA	Calle Del Seguro Social S/N , Col. Centro Villa González Ortega, Zac. C. P. 98840
284	Zacatecas	UMF 49 SAÍN ALTO	18 De Julio S/N C.P. 99130 Saín Alto, Zac.
285	Zacatecas	UMF 50 VETAGRANDE	Carr. Vetagrande- Panuco En El Cerro De La Borja (El Puerto), Vetagrande, Zac.
286	Zacatecas	HRO 51 VILLANUEVA	Gutiérrez Del Aguila S/N , Col. Centro Villanueva, Zac. C. P. 99500
287	Zacatecas	UMF 52 CAÑITAS DE F.P.	Explanada Del Ferrocarril S/N C.P. 98480 Cañitas, Zac.
288	Zacatecas	UMF 55 FRESNILLO	Calle Siglo XXI S/N Col. Centro, Fresnillo, Zacatecas C. P. 99151

SHI TANG

Número.- LA-050GYR019-E141-2018



0182

Núm.	Delegación	Unidad Médica	Dirección (Calle, número, colonia, CP, Localidad o Municipio)
Total			

Página 47 de 97

SIN TEND

Apartado "B"

Núm.	Delegación	Jefe de Servicios de Finanzas	Tarjetas mensuales	Domicilio
1	Aguascalientes	Ing. Adrián Antonio Martínez de Luna	988	Alameda 704, Colonia del Trabajo C.P. 20180, Aguascalientes
2	Baja California Sur	C.P. María Yadhira Camacho Carrazco	895	Calle Francisco y Madero No. 315 entre Heroico Colegio Militar y Heores del 47, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, BCS.
3	Campeche	C.P. Arturo Pinto Ayala	3,764	Av. María Lavalle Urbina S/N esquina con Fundadores, Col. San Francisco C.P. 24010, Campeche
4	Coahuila	Lic. Rafael Eduardo Ayala Farías	9,256	Blvd. Venustiano Carranza No. 2809, Col. La Salle C.P. 25240, Saltillo
5	Colima	Lic. Georgina Sánchez Alegría	1,692	Gabino Barrera esquina Zaragoza, Col. Centro C.P. 28000, Colima
6	Chiapas	Mtro. Ricardo Carrasco Reyes	8,958	Carretera Costera y Anillo Periférico, S/N Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula
7	Chihuahua	Lic. Víctor Manuel Villa Hernández	6,276	Av. Universidad 11058, esquina con calle José Marí, C.P. 31203 Col. San elipe Viejo, Chihuahua
8	Durango	C.P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo	347	Juárez No. 104 Sur, Zona Centro C.P. 34000, Durango
9	Guanajuato	C.P. Gabriela de la Luz Hermosillo Javier	15,236	Blvd. Adolfo López Mateos esquina Paseo de los Insurgentes S/N, Col. Los Paraísos, C.P. 37320, León
10	Guerrero	C.P. Angel Fajardo Torres	3,809	Av. Cuauhtémoc No. 95, Col. Centro C.P. 39300, Acapulco
11	Hidalgo	C.P. Luis Millot Mariscal	11,880	Blvd. Luis Donald Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción 2, C.P. 42088, Pachuca de Soto
12	Jalisco	Lic. Franciso Javier Rojas Paredes	84,133	Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia, C.P. 44349, Guadalajara
13	Edo. De México Poniente	Mtro. Jose Trinidad Rosas Olmedo	3,238	Josefa Ortíz de Domínguez esquina Miguel Hidalgo y Costilla Col. Centro C.P. 50000, Toluca
14	Michoacán	C. César Manuel Manriquez Solis	9,528	Av. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro C.P. 58000, Morelia
15	Morelos	C.P. Paulina Rodríguez Nava	1,660	Blvd. Benito Juárez No. 18, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca
16	Nayarit	C.P. Adolfo Ulloa Arteaga	1,891	Calzada Ejercito Nacional No. 14, Fraccionamiento Fray Junipero Serra, C.P. 63160, Tepic

SN 755

Núm.	Delegación	Jefe de Servicios de Finanzas	Tarjetas mensuales	Domicilio
17	Oaxaca	Lic. Federico Javier Moctezuma Santamaria	1,018	Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca
18	Puebla	C.P. Manuel San Román Vázquez	1,493	Calle 4 Norte No. 2005, Col. Centro., C.P. 72000, Puebla
19	Quéretaro	Mtro. José Luis Paez Zamora	2,154	Av. 5 de Febrero No. 102, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro
20	Quintana Roo	Lic. Rosalba Acerina Rivero Sabido	2,726	Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal
21	San Luis Potosí	C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres	2,771	Calle Cuauhtémoc No. 255, Col. Moderna, C.P. 78233, San Luis Potosí
22	Sinaloa	Lic. Ricardo Berrelleza Pacheco	54,507	Calle Francisco Zarco esquina Jesús Andrade S/N, Col. Miguel Alemán, C.P. 80200, Culiacán
23	Sonora	C.P. Heriberto Verdugo Navarro	10,842	Calle 5 Febrero No. 220 Norte, Col. Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón
24	Tabasco	C.P. Edna Georgina Castañeda Félix	5,719	Av. Paseo Usumacinta No. 95, Col. 1o de mayo, C.P. 86190, Villahermosa
25	Tamaulipas	Lic. José Abdo Schekaiban Ongay	3,652	Centro Médico Educativo y Cultural Adolfo López Mateos, Col. Pedro Sosa, C.P. 87120, Ciudad Victoria
26	Veracruz Norte	C.P. Gloria Losada García	2,752	Lomas del Estadio S/N, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa
27	Veracruz Sur	C.P. Fernando Ocejo Rodríguez	3,792	Poniente 7 No. 1350, Col. Centro, C.P. 94300, Orizaba
28	Yucatán	Lic. César Augusto Jiménez Flores	1,212	Calle 34 No. 439 x 41, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida
29	Zacatecas	Lic. Evelia Montañez Guzmán	13,025	Calle Restauradores No. 3, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Guadalupe
Total			269,214	

SAI TETC



Anexo 2.- "Términos y Condiciones".

1. Descripción del Objeto de la Contratación

La finalidad de la licitación es contratar un Proveedor cuya actividad u objeto social sea, entre otros, el de la prestación del servicio de dispersión de fondos a través de monederos electrónicos, con el objeto de realizar el pago de traslado de pacientes. Esto, permitirá que el derechohabiente tenga acceso a los viáticos que le otorga el Instituto para su traslado y pague en establecimientos con terminal punto de venta, o bien y/o tenga la posibilidad de retirar dinero en cajeros automáticos. Por lo cual, se requiere que el proveedor cotice el precio por dispersión, la tarjeta, al ser el medio para proveer el servicio, no tendrá costo adicional para el IMSS.

En dichas tarjetas de prepago, se otorgará la ayuda que el Instituto brinda al derechohabiente, sus beneficiarios y, en su caso, acompañantes, para trasladarse y cubrir en parte sus necesidades de transportación, alimentación y alojamiento, en un lugar diferente al que residan y al de la UM del Instituto que autorice su traslado.

Para ello, el Proveedor deberá contar con una página web para la dispersión de fondos que permita al Usuario (personal del Instituto) cargar los recursos en la tarjeta de prepago y realizar el pago de traslado de pacientes a través de esta, para que, a su vez, el derechohabiente pague en establecimientos con terminal punto de venta autorizados por el Instituto, y/o tenga la posibilidad de retirar dinero en cajeros automáticos.

Los establecimientos con terminal punto de venta en que los derechohabientes, sus beneficiarios y, en su caso, acompañantes, podrán utilizar la tarjeta de prepago son supermercados, tiendas de conveniencia, farmacias, gasolineras, centrales de autobuses, hoteles, y aeropuertos.

El Servicio deberá contar con los elementos y filtros necesarios para llevar a cabo el monitoreo y control del programa de pago de traslado de pacientes con tarjeta de prepago, lo cual se hará mediante la infraestructura tecnológica del proveedor (sitio web del proveedor).

a) Vigencia de la contratación

El servicio iniciará el día hábil siguiente a la fecha de la notificación del fallo y concluirá el 31 de diciembre de 2018.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Primer Entrega

Entregable	Descripción	Plazo
Plan de trabajo	Que incluya metodología, tiempos y recursos humanos y materiales para: a) Capacitación e implementación b) Diseño de tarjetas c) Entrega de tarjetas para operar el mes inicial d) Matriz de escalamiento para atención de dudas, fallas y asesoría Igualmente, debe considerar, al menos, cinco líderes de proyecto para la etapa de implementación y capacitación. Deberá considerar que las actividades arriba descritas se llevarán a cabo dentro de los 30 días hábiles posteriores al fallo.	El Plan de trabajo debe entregar junto con la propuesta económica.
Capacitación e implementación	Formato de cada Delegación (que establecerá el Administrador del contrato) que acredite que se realizó la capacitación e implementación en las UM incluidas en el Apartado "A" del Anexo Técnico, a satisfacción, firmado por el Jefe de Servicios Finanzas.	Dentro de los días hábiles posteriores al fallo.

SW/TEMP

	La capacitación por parte del Proveedor para el uso la página web, para cada uno de los niveles de acceso requeridos, consta de: El ANC será capacitado en a la administración de Usuarios, consulta de: transacciones (establecimientos, fechas, horas), saldos remanentes e información estadística sobre el uso de los recursos a nivel nacional. El AD será capacitado para realizar la asignación de Usuarios y de recursos por UM; así como consultas de transacciones y saldos, entre otros, de su delegación. El Usuario será capacitado para la dispersión, retiro, bloqueo y/o transferencia de recursos, así como, activación, cancelación definitiva o bloqueo temporal de tarjetas.. Es necesario establecer cantidad de días por Delegación/grupo de delegaciones para esta etapa.	
Diseño de las tarjetas	Entrega del diseño de las tarjetas mediante correo electrónico al Administrador del contrato; así como al personal que este defina. Una vez aprobado por el Administrador del contrato, este emitirá una carta de aprobación.	
Entrega de tarjetas	Oficio de entrega (que establecerá el Administrador del contrato), a satisfacción, del número de tarjetas por Delegación, firmado por el Jefe de Servicios de Finanzas. La entrega de las tarjetas deberá realizarse en cada UM determinadas en el Apartado "A" del Anexo Técnico. Precisar la cantidad de días necesarios por Delegación/grupo de delegaciones atinente a esta etapa.	
Adecuaciones y/o mejoras del Servicio	Oficio de satisfacción del servicio de acuerdo a las necesidades operativas, firmada por el Administrador del contrato de la Coordinación de Tesorería.	Cada vez que se le realice un pago proveedor adjudicado

Entregas subsecuentes

Tarjetas de prepago:

El usuario de cada UM solicitará las tarjetas de prepago necesarias para no interrumpir el servicio cada vez que lo requiera (dependiendo de la demanda), con al menos 15 días naturales de anticipación, mismas que solicitará al proveedor a través del sitio web del mismo.

El Proveedor deberá supervisar que cada UM cuente con un inventario de tarjetas de prepago suficiente a lo largo del contrato, lo cual informará al Usuario, a través de su propio sitio web con una alerta cuando se alcance el nivel mínimo de tarjetas de prepago definido por el (los) Usuario(s) de cada UM, de acuerdo a la demanda.

Asimismo, el Usuario de cada UM deberá poder realizar los pedidos subsecuentes ingresando al sitio web del proveedor, conforme a los niveles de acceso definidos, los pedidos deberán contar con la aprobación del AD y ser entregados en la Delegación correspondiente (Apartado "B" del Anexo Técnico) en un máximo de 15 días naturales a partir de la solicitud.

Reportes:

El Proveedor entregará a la Coordinación de Tesorería del IMSS:

- Un reporte a nivel nacional en Excel con las transacciones realizadas bimestralmente.

SIN TEXT

Convocatoria**Licitación Pública Nacional Electrónica****Número.- LA-050GYR019-E141-2018****MÉXICO**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



018

- Un reporte acumulado en Excel de las transacciones realizadas durante el contrato una vez que se concluya la prestación del servicio, con la documentación técnica del mismo como: el diagrama de entidad relación, diccionario de datos, para cada tabla (nombre de la columna, tipo, nombre descriptivo, rangos válidos de valores, columna del índice, permite valores nulos, descripción), etc.

El medio en que se entregará la información será en un dispositivo de almacenamiento con entrada USB (Universal Serial Bus), con el compromiso por parte del Proveedor de no elaborar copias de la misma que no estén autorizadas por el Administrador del contrato.

Factura:

Para el pago mensual, el proveedor deberá entregar una factura con la información (estado de cuenta) de tarjetas entregadas y dispersiones/depositos del mes inmediato anterior, desglosado por Delegación.

Reporte de fallas:

El proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato, de manera mensual, un reporte en el que se registren las fallas en la página web donde operan los niveles de accesos, la delegación y el nombre del usuario que reporto dicha falla, cómo se solucionó el problema y el tiempo que transcurrió entre que se levantó el reporte y se atendió el mismo.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción XIII, de la LAASSP y 52 de su Reglamento y el numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos, a través del cual se contemplarán únicamente los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas.

El puntaje mínimo requerido de la propuesta técnica será de 45 puntos, de los 60 máximos. Las propuestas que no cumplan con el puntaje mínimo exigido en la Convocatoria serán desechadas.

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar, no será motivo de desechamiento. No obstante lo anterior, no se le asignarán puntos en el rubro correspondiente.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes subrubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 40 puntos.

La puntuación que corresponderá a cada rubro y subrubro es la siguiente:

Rubro	Valor
Capacidad del licitante	22 puntos
Experiencia y Especialidad del licitante	18 puntos
Propuesta de trabajo	10 puntos
Cumplimiento de los contratos	10 puntos
Total	60 puntos

SH TEXT

PROPUESTA TÉCNICA**Rubros y subrubros****Puntos****[22 puntos]****L Capacidad del licitante****a) Capacidad de recursos humanos.****Experiencia**

El licitante deberá considerar una plantilla con al menos 5 líderes de proyecto con experiencia de al menos 2 años y mínima de 1 año en la implementación y monitoreo de soluciones de pago a través de medios electrónicos (dispersión de fondos), lo que se acreditará con cartas de recomendación o Curriculum Vitae.

Por cada uno de los 5 líderes de proyecto que acredite contar con experiencia de 2 o más años y se otorgará un puntaje unitario de 0.66.

3.3

De no contar con el mínimo requerido de experiencia por líder de proyecto, se obtendrán cero puntos.

La cantidad de puntos otorgados por experiencia de entre 1 y 2 años, será determinada mediante regla de tres medido en meses.

Conocimientos académicos o profesionales

Los líderes de proyecto: presentarán sus títulos universitarios o cédula profesional.

Al licitante que acredite plantilla completa con título o cédula profesional se le otorgarán 5.5 puntos.

5.5

Al resto, los puntos se distribuirán de forma proporcional mediante aplicación de regla de tres de acuerdo al porcentaje de líderes de proyecto con título o cédula.

Dominio de programas informáticos

Documentos, constancias, certificados de cualquier institución autorizada conforme a la Ley, que amparen que el personal propuesto cuenta con capacitación o dominio de herramientas relacionadas con los servicios a ejecutar, como puede ser, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la del servicio que se contratará.

Al licitante que acredite que su plantilla completa cuenta con capacitación y/o dominio de programas informáticos en materia de el desarrollo soluciones de pago a través de medios electrónicos, se le otorgarán 2.2 puntos.

2.2

Al resto, los puntos se distribuirán de forma proporcional mediante aplicación de regla de tres de acuerdo al porcentaje de número de personas con capacitación y/o dominio de programas informáticos en materia del desarrollo soluciones de pago a través de medios electrónicos.

Menos del 50%: de la plantilla capacitada se calificará con cero puntos.

b) Recursos Económicos

Última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito

SAN TITO

1

Público.

c) Capacidad de equipamiento

El licitante deberá acreditar que cuenta con la propiedad, posesión, titularidad o derecho de uso del 100% de los recursos dedicados, requeridos para el Servicio.

Para acreditar deberá presentar facturas, contratos de arrendamiento o cualquier otro documento con el que pueda acreditar la propiedad, posesión, titularidad o derecho de uso de los recursos.

Al licitante que acredite lo requerido en este rubro se le otorgarán 5 puntos.

Al licitante que no acredite lo requerido en este rubro se le otorgarán 0 puntos.

Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad

Se le otorgará 0.4 de punto al licitante que acredite contar con personal con discapacidad en una proporción de 5% del total de su planta de empleados, con antigüedad no menor a 6 meses.

Comprobar con aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, constancias o certificados de reconocimiento de discapacidad, expedidos por alguna institución del sector salud federal y cédula de determinación y comprobación de pago al IMSS.

e) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados con el servicio

En caso de que el licitante acredite ser MIPYME, de acuerdo a lo señalado en el artículo 34 del Reglamento de la LAASSP, se le otorgará 0.2 punto, con constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.

f) Políticas y prácticas de igualdad de género

Se otorgarán dos puntos a los licitantes que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.

Deberán presentar un documento de certificación correspondiente a equidad de género de su empresa emitidas por las autoridades y organismos facultados.

II. Experiencia y Especialidad del Licitante**[18 puntos]****a) Experiencia, tiempo que el licitante ha prestado servicios de naturaleza similar.**

El licitante acreditará los años que tiene de experiencia en servicios referentes a la dispersión de fondos vía tarjetas de prepago y/o el desarrollo soluciones de pago a través de medios electrónicos, presentando copia simple de contratos que haya celebrado con empresas o dependencias en servicios similares, para el caso de que no se cuente con éste, se podrá acreditar su experiencia mediante constancia expedida por la empresa o dependencia a la cual se le presto el servicio anexando relación y copia simple de las facturas que acrediten el servicio similar prestado.

El licitante que acredite, al menos, 12 meses de experiencia obtendrá 9 puntos.

El licitante que compruebe menos 6 meses de experiencia obtendrá 0 puntos.

SAN TEND

1

100

El licitante que tenga entre 6 meses y 12 meses de experiencia obtendrá lo proporcional determinado por regla de tres en puntos.

b) Especialidad, suministro de servicios similares.

El licitante acreditará su especialidad donde se indique que el objeto del contrato es otorgar el servicio de dispersión de fondos mediante tarjeta de prepago, presentando copia simple de los contratos con empresas o dependencias, para el caso de que no se cuente con estos, se podrá acreditar su especialidad mediante constancia expedida por la empresa o dependencia a la cual se le preste el servicio en la que se haga mención del objeto del contrato, anexando relación y copia simple de las facturas que acrediten el servicio similar prestado.

9

El licitante que cuente con, al menos, 3 contratos y/ o constancias obtendrá el total de los puntos (9 puntos).

Al licitante que cuente con cero (0) contratos y/ o constancias se le otorgarán cero puntos.

La cantidad de puntos otorgados por especialidad presentando entre 1 y 3 contratos y/o constancias, será determinada mediante regla de tres.

III. Integración de la propuesta técnica (Propuesta de trabajo)

[10 puntos]

Forma en la que se propone utilizar sus recursos para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos.

Metodología para la prestación del servicio.

3

Plan de Trabajo (deberá incluir las actividades mencionadas en el inciso b) de estos Términos y condiciones.

5

Esquema estructural para la asignación de Recursos Humanos (Organigrama).

2

IV. Cumplimiento de contratos

[10 puntos]

El licitante deberá presentar carátula, hoja de firmas de los contratos y carta de prestación del servicio a entera satisfacción del cliente de cada uno de los contratos presentados en el rubro Experiencia y Especialidad del Licitante, Subrubro b) especialidad, en la dispersión de fondos vía de tarjetas de prepago y/o el desarrollo soluciones de pago a través de medios electrónicos similares.

Documentos que acrediten el cumplimiento de 6 o más contratos, se le otorgarán 10 puntos.

10

Documentos que acrediten el cumplimiento de menos de 3 contratos, se le otorgarán 0 puntos.

La cantidad de puntos otorgados por la entrega de documentos que avalen el cumplimiento de entre 3 y 6 contratos, será determinada mediante regla de tres.

f) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

SHUT

Las tarjetas deberán diseñarse acorde con lo establecido en:

La Norma que establece las disposiciones para la correcta aplicación y reproducción del logotipo del Instituto Mexicano del Seguro Social. (Clave 0600-001-001).

El Acuerdo ACDO.SA2.HCT.011215/284.P.DF del H. Consejo Técnico con fecha 2 de diciembre de 2015, en el que se aprueba el uso gratuito del logotipo del Instituto Mexicano del Seguro Social en la implementación del Programa de Pago de Traslado de Pacientes con Tarjeta.

Adicionalmente, el Proveedor deberá contar con una red de procesamiento de transacciones de débito como MasterCard, Visa, Carnet, etc.; que avale la aceptación de la tarjeta de prepago en territorio nacional.

- g) **Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.**

Adicionalmente, y con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato que se derive de la presente adjudicación, el IMSS, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis, de la LAASSP; así como 85, fracción V, 86, segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o en su caso, llevara a cabo la cancelación de servicios o la rescisión administrativa del contrato.

Las penas convencionales, procederán cuando:

- Se retrase la implementación del servicio y/o la capacitación en el total de las UM establecidas en el Apartado "A" del Anexo Técnico (más de 30 días hábiles posteriores al fallo), en cuyo caso se aplicará una pena convencional del 5% respecto del costo de los servicios no entregados a cargo del proveedor por cada día de atraso.
- Se retrase la entrega de las primeras tarjetas de prepago (tarjetas con que se comenzará a prestar el servicio), más de 30 días hábiles posteriores al fallo, en cuyo caso se aplicará una pena convencional del 5% respecto del costo de las tarjetas no entregadas por el proveedor.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vsps = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA

ANEXOS

SHUT

En tanto que, las deducciones de pago, procederán cuando:

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Limites de Incumplimiento
Reporte mensual en el que se registren las fallas en el servicio	Entregar el reporte dentro de los primeros 3 días hábiles del mes cubriendo todos y cada uno de los elementos solicitados.	Por la entrega parcial o deficiente del reporte al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.2%, calculado sobre el importe total del contrato más el Impuesto al Valor Agregado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Reporte en Excel a nivel nacional con las transacciones realizadas de manera bimestral.	Entregar el reporte dentro de los primeros 3 días hábiles del mes cubriendo todos y cada uno de los elementos solicitados.	Por la entrega parcial o deficiente de la base de datos al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.2%, calculado sobre el importe total del contrato más el Impuesto al Valor Agregado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Tarjetas de prepago	Para las entregas subsiguientes un plazo máximo de 15 días naturales, a partir de la solicitud por parte de la Delegación.	Por el retraso en la entrega o la entrega parcial de las tarjetas de prepago solicitadas por las Delegaciones.	0.2% respecto del costo de las tarjetas no entregadas.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Servicio para el Pago de Traslado de Pacientes con Tarjeta (dispersiones/depositos y transacciones de pago)	Cuando no sea posible dispersar/depositar y transacciones de pago)	En caso de que no funcione el Servicio para el Pago de Traslado de Pacientes con Tarjeta, más de 2 horas.	1% respecto del costo de los servicios no entregados a cargo del proveedor, por cada día que no se procesen transacciones.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

En términos de lo dispuesto en el artículo 53, de la LAASSP, y 95 y 96, de su Reglamento, el pago por el Servicio para el Pago de Traslado de Pacientes con Tarjeta quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Cumpliendo lo estipulado en el artículo 54, de la Ley, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales y deductivas, podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Rescisión administrativa del contrato

SHIRAZ

El IMSS, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los pedidos cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la solicitud de cotización y/o en el contrato y sus anexos. Conforme al procedimiento siguiente:

Se indicará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurriendo el término a que se refiere el punto anterior, el Instituto contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor, la determinación de dar o no por rescindido el contrato y deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo, y

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar al Instituto por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Indicando un procedimiento de conciliación, el Instituto, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el proveedor prestara los servicios, el procedimiento indicado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación por parte del Instituto, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes.

El Instituto podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afcción a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionan con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el Instituto establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Cuando por motivo del atraso en la prestación del servicio, o el procedimiento de rescisión se ubique en el ejercicio fiscal diferente a aquel en el que hubiere sido adjudicado el contrato, el Instituto podrá recibir el servicio, previa verificación de que continuara vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este apartado se considerara nulo.

h) Garantías

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, en específico, con la implementación del Servicio y entrega de las tarjetas con logó-símbolo Institucional, deberá presentar fianza a favor del Instituto, expedida por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 de la LAASSP. La liberación de garantías relativas al cumplimiento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa mediante escrito en papel membretado del Proveedor, dirigida a la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, citada en calle Durango, No. 291, Décimo piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, la cual autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente. Dicha autorización se entregará al Proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la ejecución del Servicio y la entrega en tiempo y forma de las tarjetas.

SECRET

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando no se cumpla con la implementación del Servicio.
- Cuando el Proveedor incumpla con la entrega de las tarjetas.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- Cuando, en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, el Proveedor no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.

Tiempos de respuesta de soporte y de servicio

Asimismo, el Proveedor se compromete a brindar atención en el periodo de pruebas (40 días naturales posteriores a la capacitación), a las adecuaciones al Servicio de acuerdo a las necesidades operativas, a solicitud del Administrador del contrato y la Coordinación de Tesorería.

El Proveedor se compromete a corregir fallas en el Servicio que impidan operarlo en un plazo no mayor a 2 horas, a partir del reporte del (los) usuario(s). Asimismo, deberá contar con un call-center que garantice la atención oportuna y solución de dudas de los usuarios delegacionales, mismo que se deberá establecer en el Plan de Trabajo mencionado en el inciso b), incluyendo los recursos humanos por usuario.

El Proveedor se compromete a atender las solicitudes de asesoría por parte de los usuarios en un plazo no mayor a 24 horas a través del call-center mencionado en el párrafo anterior.

El Proveedor se compromete a realizar las adecuaciones estructurales al Servicio solicitadas por el Administrador del contrato y la Coordinación de Tesorería, en un plazo no mayor a 20 días hábiles.

Niveles de servicios

Los niveles que deberán cumplirse respecto de la disponibilidad y continuidad de la operación del Servicio para realizar el pago de traslado de pacientes a través de una tarjeta deberán, al menos, ser los siguientes:

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
Accesos	Administración y Consulta de Usuarios	Niveles de Acceso definidos en el Anexo Técnico.
Corrección de fallas	Corregir las fallas que impidan dar servicio.	Corregir fallas de la página web del proveedor que impidan dar servicio en un plazo no mayor a 2 horas, a partir del reporte del (los) usuario(s).

SECRET

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
Accesos por Internet	Accesos por Internet dedicado para la operación del Servicio de Pago de Traslado de Pacientes con Tarjeta.	El personal Administrador en Delegaciones (AD) así como el Administrador Nivel Central (ANC) deberá poder ingresar al Servicio, a través de cualquier punto de acceso en la red institucional.
Solicitudes simultáneas	Posibilidad de procesar y autorizar una o varias solicitudes simultáneas.	Permitir procesar las solicitudes que se generen durante la operación del Servicio a nivel Central y Delegacional.

i) Forma de Pago

Pago mensual en moneda nacional y en una sola exhibición, por el servicio proporcionado a satisfacción y a los 20 días de entregada la factura, previa aceptación del mismo.

Para el primer pago, deberá cumplir con los entregables estipulados en el numeral 1 de estos Términos y Condiciones.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tenga en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en el contrato lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLAVE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

A efecto del párrafo anterior, el proveedor deberá presentar en las Oficinas de la Coordinación de Tesorería ubicadas en Gobernador Tiburcio Montiel 15, 6to. Piso, Colonia San Miguel Chapultepec II Sección, C.P. 11850, Ciudad de México, en horario de 9:00 a 13:00 horas, la siguiente documentación:

Personas físicas:

- I. Escrito libre firmado, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, Ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Institución bancaria, Núm. De cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estándarizada (CLABE), correo electrónico.
- II. Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria
- III. Copia de credencial de elector
- IV. RFC
- V. Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- VI. En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

Personas morales.

- I. Escrito libre en papel membretado de la empresa, firmado por el apoderado legal, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, Ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Nombre del apoderado legal, Institución bancaria, número de cuenta, plaza, sucursal, número de proveedor, CLABE, correo electrónico.
- II. Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- III. Acta constitutiva y poder notarial del representante legal, para actos de pleitos y cobranzas.
- IV. Identificación Oficial del apoderado legal.



- V. RFC.
- VI. Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- VII. En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 5 (cinco) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, así como el acta de entrega recepción de los trabajos en su caso a la Coordinación de Tesorería, las cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos, adjuntando en forma impresa el detalle de los consumos de cada línea, mismo que deberá estar autorizado por el Administrador del contrato y la Coordinación de Tesorería.

Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

El proveedor deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga en el portal de "el Instituto" y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Así mismo el proveedor deberá entregar el CFDI, con nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal Av. Paseo de la Reforma, No.476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

Las facturas que amparen bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAT ni realice enlace al PREI de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término de 3 días hábiles y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

Asimismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

2011

100

Página 62 de 97

2000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0739

ANEXO 2 (DOS)

**“PROPUESTA ECONÓMICA, PLAN DE TRABAJO, ACTA DE FALLO Y JUNTA
DE ACLARACIONES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **19** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

RECIBIDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
19 de mayo de 2015
15/05/2015





EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.
RFC: ASE930924SS7
00001

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO. -LA-050GYR019-E141-2018
"SERVICIO PARA EL PAGO DE TRASLADO DE PACIENTE CON TARJETA"

"SERVICIO PARA EL PAGO DE TRASLADO DE PACIENTE CON TARJETA"

Página 1 de 1

CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE JULIO DE 2018.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

Anexo 9.- Propuesta Económica.

Descripción del Servicio	Mínimo de Dispersiones a Contratar	Máximo de Dispersiones a Contratar	(Precio Unitario por dispersión)	Importe del Servicio por Monto Mínimo	Importe del Servicio por Monto Máximo
Servicio para el pago de traslado de pacientes con tarjeta, es decir, la dispersión de recursos a tarjetas de prepago, a través de la página del proveedor.	816,600	1,361,000	\$25.00	\$20,415,000.00	\$34,025,000.00
Subtotal				\$20,415,000.00	\$34,025,000.00
IVA				\$3,266,400.00	\$5,444,000.00
Monto Total				\$23,681,400.00	\$39,469,000.00

Nota: entendemos que La volumetría que se proporciona en las columnas "Mínimo de Dispersiones a Contratar" y "Máximo de Dispersiones a Contratar" es exclusivamente para efectos de cotización y no necesariamente refleja los requerimientos del Instituto, por lo que no se deberá considerar como las cantidades a contratar. La cantidad de servicios a contratar se determinará por el presupuesto mínimo y máximo a ejercer.

Monto mínimo a cotizar: \$23,681,400.00 m.n. (veintitrés millones seiscientos ochenta y un mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.).

Monto Máximo a cotizar: \$39,469,000.00 m.n. (treinta y nueve millones cuatrocientos sesenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.).

Precio unitario por dispersión: \$25.00 m.n. (veinticinco pesos 00/100 m.n.).

Costo de tarjetas: Sin costo

Edenred México, S.A. de C.V., señala en su propuesta económica lo siguiente:

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se Expresa el importe total con letra.
- Se consideran dos decimales sin redondear, sin fórmulas.

CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE JULIO DE 2018

ATENTAMENTE


IRIS MARÍA MORALES PORRAS
REPRESENTANTE LEGAL
EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.

THE
LAW
OF
THE
STATE



CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE JULIO DE 2018.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

PLAN DE TRABAJO:

- a) Se anexa en archivo electrónico en formato Excel el plan de capacitación e implementación.
- b)

a) Capacitación e implementación:

Edenred realizará una capacitación para el uso de la página web, para cada uno de los niveles de acceso requeridos, consta de:

- **Metodología**
 - La propuesta de capacitación es vía webinar
 - Un Webinar es un vídeo-seminario o vídeo-conferencia Online que se realiza a través de un Software y que te permite impartir una clase a través de Internet.
- **Tiempo**
 - Se impartirán dos webinar diarios en los siguientes horarios
 - 11:00 hrs
 - 14:00 hrs
 - Para en caso de las delegaciones donde se tenga que capacitar a más de 20 personas se impartirán dos sesiones el mismo día en los horarios descritos en el punto anterior, para que los administradores decidan en que horario conectarse.
- **Recursos Humanos**
 - Se asignará una persona de tiempo completo para la gestión y ejecución de todas las sesiones webinar.

• **Material**

- Presentación de la solución Ticket Empresarial (ppt)
- Manual de administrador con las funciones a utilizar por cada uno de los niveles de acceso requerido
- Video de la sesión webinar

• **Cronograma**

- Se anexa documento.

- El ANC será capacitado en la administración de Usuarios, consulta de: transacciones (establecimientos, fechas, horas), saldos remanentes e información estadística sobre el uso de los recursos a nivel nacional.
- El AD será capacitado para realizar la asignación de Usuarios y de recursos por UM; así como consultas de transacciones y saldos, entre otros, de su delegación.
- El Usuario será capacitado para la dispersión, retiro, bloqueo y/o transferencia de recursos, así como, activación, cancelación definitiva o bloqueo temporal de tarjetas.

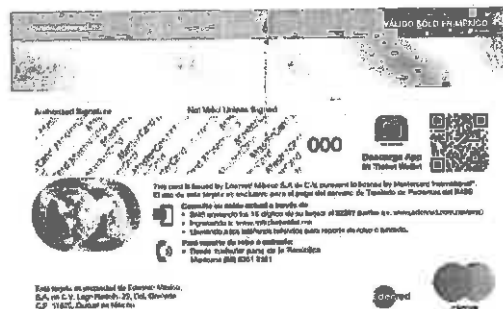
Se establece cantidad de días por Delegación/grupo de delegaciones para esta etapa.

c) Diseño de la tarjeta:

Edenred México, S.A. de C.V., propone el siguiente diseño de tarjetas para el: "servicio para el pago de traslado de paciente con tarjeta"

Propuesta de imagen de nuestra solución:

Empresarial Edenred






d) Entrega de tarjetas para operar el mes inicial:

EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, entregará las tarjetas en un sobre cerrado e irán acompañadas de un *card carrier* totalmente personalizado para el IMSS. En este *card carrier* viene impreso el NIP de la tarjeta necesario para los retiros en efectivo.

Todas las tarjetas solicitadas se entregarán a las Delegaciones correspondientes (conforme al anexo B).

CRONOGRAMA IMSS

Fecha	Día	Generación Pedidos Stock Edenred	Recepción archivos	Entregas
01-ago	Miércoles	20,000		
02-ago	Jueves	20,000	20,000	
03-ago	Viernes	20,000	20,000	
04-ago	Sábado			
05-ago	Domingo			
06-ago	Lunes	20,000	20,000	
07-ago	Martes	20,000	20,000	
08-ago	Miércoles	20,000	20,000	
09-ago	Jueves	20,000	20,000	
10-ago	Viernes	20,000	20,000	
11-ago	Sábado			
12-ago	Domingo			
13-ago	Lunes	20,000	20,000	
14-ago	Martes	20,000	20,000	
15-ago	Miércoles	20,000	20,000	25,000
16-ago	Jueves	20,000	20,000	25,000
17-ago	Viernes	20,000	20,000	25,000
18-ago	Sábado			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO. -LA-050GYR019-E141-2018
"SERVICIO PARA EL PAGO DE TRASLADO DE PACIENTE CON TARJETA"

"SERVICIO PARA EL PAGO DE TRASLADO DE PACIENTE CON TARJETA"

Página 4 de 7

	19-ago	Domingo			
	20-ago	Lunes	10,000	20,000	25,000
	21-ago	Martes		10,000	25,000
	22-ago	Miércoles			25,000
	23-ago	Jueves			25,000
	24-ago	Viernes			25,000
	25-ago	Sábado			
	26-ago	Domingo			
	27-ago	Lunes			25,000
	28-ago	Martes			25,000
	29-ago	Miércoles			20,000
	30-ago	Jueves			Distribución
	31-ago	Viernes			Distribución
	01-sep	Sábado			
	02-sep	Domingo			
	03-sep	Lunes			Distribución
	04-sep	Martes			Distribución
2 semanas	05-sep	Miércoles			Distribución
	06-sep	Jueves			Distribución
	07-sep	Viernes			Distribución
	08-sep	Sábado			Distribución
	09-sep	Domingo			Distribución
	10-sep	Lunes			Distribución
	11-sep	Martes			Distribución
	12-sep	Miércoles			Distribución
	13-sep	Jueves			Distribución
	14-sep	Viernes			Distribución
	15-sep	Sábado			Distribución
	16-sep	Domingo			Distribución
	17-sep	Lunes			Distribución
	18-sep	Martes			Distribución
50 días hábiles	19-sep	Miércoles			Distribución
			270,000	270,000	270,000



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO. -LA-050GYR019-E141-2018
"SERVICIO PARA EL PAGO DE TRASLADO DE PACIENTE CON TARJETA"

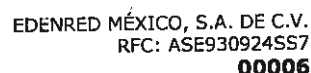
"SERVICIO PARA EL PAGO DE TRASLADO DE PACIENTE CON TARJETA"

Página 5 de 7

*dentro del plan se consideran días naturales, en caso de que la gestión de entrega de tarjetas se lleve en días hábiles, únicamente se recorrerán a días hábiles cumpliendo, con el plazo requerido de los 50 días.

Formato que Edenred México, S.A. de C.V., utilizará como acuse de entrega de las tarjetas en las delegaciones (apartado B).

EDENRED MEXICO S.A. DE C.V.			
PRODUCTO:	29 TICKET EMPRESARIAL		
CLIENTE:	IMSS		
DEPTO:			
AUXILIAR:	U.M.F. No. 2		
DIRECCION:	Insurgentes No. 126, Ags. C.P. 20400		
COLONIA:	Col Hombres Ilustres,		
POBLACION:	Rincón de Romos		
C.P.:	20400 Aguascalientes		
ATENCION:	Juan Perez		
GRUPO-CLIENTE:	12345-01		
REMISION:	1		
NUMERO DE CTRL:			
NUMERO DE PEDIDO:	12345		
FECHA DE ENTREGA:	20/12/2018		
TELEFONO:	123456789		
EXTENSION:	123		
CANTIDAD DE TARJETAS	2,300		
PERSONA QUE RECIBE	PUESTO	FIRMA	FECHA DE RECIBIDO
SELLO DE RECIBIDO			
FIN DE REMISION			



"SERVICIO PARA EL PAGO DE TRASLADO DE PACIENTE CON TARJETA"

Página 6 de 7

Encuesta de Satisfacción Capacitación Administrador

Nombre, firma y sello del cliente

Nombre y firma de Ejecutivo Edentec



e) Matriz de escalamiento

Primer nivel	Segundo nivel	Tercer nivel
Atención a cliente Elite 5262-8888 01800-907-1800 atnempresarial-mx@edenred.com	Jessica Liliana Hernández Gerente de Atención a Clientes 04455-41260097 JessicaLiliana.HERNADEZ@edenred.com	Adolfo Alvarez Director de eXperiencia Cliente 5262 8932 Adolfo.Alvarez@edenred.com

Edenred México, S.A. de C.V., considera una plantilla mínima de al menos 5 líderes de proyecto.

Edenred México, S.A. de C.V., considera, que las actividades arriba descritas se llevarán a cabo dentro de los 50 días posteriores al fallo.

ATENTAMENTE

IRIS MARÍA MORALES PORRAS
REPRESENTANTE LEGAL
EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR019-E141-2018

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas, del 14 de agosto del 2018**, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E141-2018**, convocada para la contratación del **"Servicio para el Pago de Traslado de Paciente con Tarjeta"**.

Fallo

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a continuación, se relaciona el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 0990016B2000/CA/0621 signado por el Titular de la Coordinación de Tesorería, de la Unidad de Operación Financiera de la Dirección de Finanzas, el cual se da por reproducido en esta parte como si a la letra se insertara mismo que se adjunta como parte integrante de la presente acta:

Núm.	Licitante	Puntuación Técnica (PT)
1.-	Edenred México, S.A. de C.V.	47.86

En este sentido la proposición de la empresa **Edenred México, S.A. de C.V.**, único licitante en el presente procedimiento, resultó mayor a los 45 puntos establecidos en el numeral 5.1.- "Evaluación de la Propuesta Técnica" de la convocatoria para considerarse técnicamente solvente

Ahora bien para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica del licitante, se utilizó la siguiente formula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi$$

Donde:

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica;

MPemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica (Precio Unitario);

Atento a lo anterior se obtuvo el siguiente resultado:

Núm.	Licitante	Puntuación Económica (PPE)
1.-	Edenred México, S.A. de C.V.	40.00

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, se aplicó la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación Total de la proposición;

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de la Sección Primera, del Capítulo Segundo de los Lineamientos en

2011

1

2



0327

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR019-E141-2018

Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. (DOF 09-09-10).

Licitante	Puntuación Técnica (PT)	Puntuación Económica (PE)	Puntuación Total (PT)
Edenred México, S.A. de C.V.	47.86	40.00	87.86

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, en virtud de que la proposición cumple los requisitos técnicos, legales, y económicos y su propuesta obtiene un resultado en la evaluación combinada de **87.86 puntos**, se adjudica a la empresa **Edenred México, S.A. de C.V.**

Para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número **0000335041-2018**, se determina adjudicar el contrato a la empresa **Edenred México, S.A. de C.V.**, un monto mínimo de **\$13,800,000.00 (Trece millones ochocientos mil pesos 00/100 m.n.)** y un monto máximo susceptible de ejercer por **\$34,500,000.00 (Treinta y cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

Es importante remarcar que para el ejercicio de los montos adjudicados deberá guardar estricta relación con su proposición económica del procedimiento de Licitación Pública Nacional, Electrónica **LA-050GYR019-E141-2018**, se adjunta propuesta económica de la empresa **Edenred México, S.A. de C.V.**, como parte integrante del presente documento.

El inicio de la prestación del servicio podrá darse a partir del día natural siguiente al de la fecha de la presente adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2018.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al Representante Legal de la Empresa **Edenred México, S.A. de C.V.**, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día **29 de agosto del 2018**, en la División de Contratos, ubicada en, Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Asimismo conforme a lo señalado por el artículo 48 de la LAASSP, la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá entregarla dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el al numeral 8.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios este acta es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación Técnica	Licenciado Raúl Fernando González Romero, Titular de la Coordinación de Tesorería. (Área Técnica y Requiriente)
Evaluación Legal y Económica	Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División

Handwritten signature or mark, possibly reading "S. M. L." or similar, oriented diagonally.

Small handwritten mark or signature at the bottom left.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
 LA-050GYR019-E141-2018

de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a 5 días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>) con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **14:30 horas** del día de su fecha de inicio, esta acta consta de **3 (tres) hojas**, a contándose como parte integrante de la misma **2 (dos) hojas** que contienen el oficio y dictamen de evaluación técnica así como, **1 (una) hoja** correspondiente a la Proposición Económica del licitante, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que la integran, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Compradora)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Por el Órgano Interno de Control en el IMSS	 Pedro Díaz Bermúdez

Las firmas que anteceden corresponden a los funcionarios que intervienen en el Acto de Fallo del procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR019-E141-2018, convocada para la contratación del "Servicio para el Pago de Traslado de Paciente con Tarjeta".

Fin del Acta

ANEXO
 Licitación Pública Nacional Electrónica
 LA-050GYR019-E141-2018
 Servicio para el Pago de Traslado de Paciente con Tarjeta

1000



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de la Junta de Aclaraciones

En la Ciudad de México, siendo las **11:00 horas del 17 de julio de 2018**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de iniciar la sesión de la Junta de Aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E141-2018**, convocada para la contratación del **“Servicio para el Pago de Traslado de Paciente con Tarjeta”**, para otorgar respuestas a las solicitudes de aclaración remitidas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (**CompraNet**), acto presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta. _____

De conformidad a lo establecido en el Artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), siendo las 11:00 horas del día 16 de julio de 2018, es decir, 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la celebración de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de méritos se verificó a través de CompraNet, si existían solicitudes de aclaración y escritos de interés recibidos en tiempo y forma, encontrándose lo siguiente:

Asunto	Remitente	Formato de Interés en Participación	Solicitudes de Aclaración
1	Edenred México S.A. de C.V.	SI	5 (cinco)
2	INTEC Medios de Pago, S.A. de C.V.	SI	5 (cinco)
3	NCubo Capital S.A.R.L. de CV.	SI	5 (cinco)

A continuación, los representantes del grupo técnico dan contestación a las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, de la forma siguiente:

NCubo Capital S.A.P.I. de C.V.

Consecutivo IMSS	Consecutivo Licitante	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
1.	1	Apartado "B"	Se le solicita a la convocante que nos aclare	El número citado es un aproximado.

1000



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Acta de la Junta de Aclaraciones

Lugar: Oficina Nacional/El Estero
Núm. 12-0500-0018-E-14-1-2018

			si lo que se requiere en la columna "Tarjetas mensuales" es la cantidad de tarjetas a suministrar de manera mensual o es la cantidad de tarjetas a dispersar mensualmente	de dispersiones que se realizarán sin embargo estas se arrojarán sujetas a la demanda del servicio de traslado de pacientes
2.	2	Anexo 2.- "Términos y Condiciones", Inciso b), Factura	Se le solicita a la convocante que nos aclare si el servicio será "Prepago" por la naturaleza del servicio	No, el servicio no será de prepago, en razón de que no existe un número "fijo" de dispersiones, por ser variable el número de pacientes a los que se les hace el pago.
		Anexo 2.- "Términos y Condiciones", inciso b), Factura	Se le solicita a esta convocante que conforme al cálculo por UM de gasto mensual se nos haga el pago de servicios con 24 horas de anticipación antes de la utilización de dichos recursos	No se realizarán pagos de manera anticipada, toda vez que el servicio está sujeto al número de traslados que se realicen de manera mensual a nivel nacional, mismo que es variable en cuanto a pacientes y recursos. El pago se hará una vez que se haya cerrado el número de dispersiones.
4.		Deducciones de pago, pag 57 de las bases	Se le solicita a esta convocante que con respecto a las penalizaciones correspondientes al "Reporte mensual en el que se registren las fallas en el servicio" y "Reporte en Excel a nivel nacional con las transacciones realizadas de manera bimestral", no se calculen en base a la totalidad del importe del contrato	El artículo 53, de la LAASSP, establece que se pactarán penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

SHIRAZ



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Acta de la Junta de Aclaraciones

Exposición Pública Nacional de Bienes

del 1 al 30 de mayo de 2015

5	Adicionalmente y acorde con lo establecido en el artículo 96 del RLAASSP, en que se refiere que en los contratos se establecerán los casos concretos en los que procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios.	De igual manera, los contratos establecerán que el pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.	Como se mencionó en la pregunta 3 no se harán pagos previos a la utilización de los recursos, considerando que el número de pacientes a trasladar es variable.
		Anexo 2.- "Términos y Condiciones", Forma de pago	Se le solicita a esta convocante que el pago del servicio sea prepago a las 24 horas antes de la utilización de los recursos solicitados





Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-0000376020E-141-2018

Edenred México, S.A. DE C.V.

Consecutivo IMSS	Consecutivo Licitante	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
7.	1	Página 23 de 97 punto 4.1 inciso c) segundo punto "banda magnética"	Solicitamos amablemente a la convocante que nos permita ofertar dentro de las características de las tarjetas, tarjeta con chip, la cual ofrece mayores niveles de seguridad para la convocante y el beneficiario. Favor de pronunciarse al respecto.	La solicitud es viable, la oferta que se con banda magnética, por lo que se solicita, esta sea cotizada con esas características, a efecto de que los posibles proveedores se encuentren en igualdad de condiciones para evaluar la propuesta.
8.	2	Página 49 de 97 Apartado B	Solicitamos amablemente a la convocante nos aclare si nuestra apreciación es correcta, se entiende que, en caso de resultar adjudicados, se deberán entregar las tarjetas en las delegaciones mencionadas en el apartado B, las cuales dan un total de tarjetas mensuales de 269,214. Favor de pronunciarse al respecto.	El número citado es un aproximado del número de dispersiones que se realizarán; sin embargo estas se encuentran sujetas a la demanda del servicio de traslado de pacientes. En cuanto al lugar de entrega, ex correcto, se entregarán en las delegaciones citadas en el apartado B.
9.	3	Página 50 de 97 Anexo 2 Términos y Condiciones "capacitación e implementación"	Solicitamos amablemente a la convocante que, para dar cumplimiento con este punto, se nos permita en caso de resultar adjudicados, realizar dicha capacitación vía telefónica, esto con la finalidad de agilizar dicho proceso y poder cumplir con los tiempos que la convocante solicita, en caso de ser negativa la respuesta, solicitamos a	El método de capacitación se evaluará una vez que se haya presentado el plan de trabajo, el método está abierto, siempre y cuando garanticen que todos los usuarios podrán operar el servicio en el día establecido.

SHAW
WALKER
CO



Dirección de Administración

de Adquisiciones e Infraestructura

de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Acta de la Junta de Aclaraciones



100%
 90%
 80%
 70%
 60%
 50%
 40%
 30%
 20%
 10%
 0%

INTEC Medios de Pago, S.A. de C.V.

Consecutivo	Consecutivo
-------------	-------------

Numeral de la

Pregunta y/o Aclaración

Respuesta IMSS

SHIRAZ



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional

Objeto: LA-000000010-2014-08

IMSS	Licitante	Convocatoria		
11.	1	Pregunta No. 1 Pág. 10 - Punto 14.02 Doc. No. 2 CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE Numeral 2	Curriculum vitae de la empresa contando por lo menos con 1 año de experiencia afín a los servicios solicitados en esta convocatoria, para lo cual deberá incluir documentación que lo avale. En relación a este punto y toda vez que no se especifica que documentación es la que se debe presentar, solicitamos atentamente a LA CONVOCANTE nos permita presentar un escrito bajo protesta de decir verdad en el cual se manifieste que mi Representada cuenta con un año de experiencia así como también incluir en dicho escrito la fecha de constitución, esto con el fin de dar cumplimiento a este requisito. Favor de pronunciarse al respecto.	La pregunta realizada no está dirigida a la presente licitación. Motivo por el cual se desecha con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12.		FIRMA DEL CONTRATO Último Párrafo En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33, y artículo 33 TER,	Pregunta No. 2 - Pág. 17 - Punto 23 En relación a este punto informamos a LA CONVOCANTE que mi Representada está constituida en el estado Jalisco, por lo tanto no tiene la obligación de pagar, retener o de recaudar impuestos en el Estado de Sonora, solicitamos atentamente a LA CONVOCANTE y a fin	La pregunta realizada no está dirigida a la presente licitación. Motivo por el cual se desecha con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SECRET

SECRET



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

División de Contratación de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Acta de la Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones se reunió el día 14 de mayo de 2014

en el salón de actos de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

		fracción III del Código Fiscal del Estado de Sonora, "EL PROVEEDOR" deberá estar inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes del Estado de Sonora al momento de la contratación y presentar documento que así lo avale	de cumplir con este punto así como para no limitar nuestra libre participación se nos permita presentar un escrito bajo protesta de decir verdad bajo estos términos. Favor de pronunciarse al respecto.	
13.	3	Pregunta No. 3 - Pág. 18 Punto 28 FORMA DE PAGO	En este punto se señala que el pago no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de ser recibida la factura por LA CONVOCANTE, debido a que mi Representada pertenece al sector de MIPYME, a la naturaleza del servicio que se está licitando y por tratarse de valores de consumo inmediato así como para estar en condiciones de ofrecer una mejor propuesta económica, solicitamos atentamente a LA CONVOCANTE que el pago se realice 24 hrs hábiles de anticipación a la fecha que se requiera la	La pregunta realizada no está dirigida a la presente licitación. Motivo: por el cual se desecha con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2011



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional

Procedimiento de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Procedimiento de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

			dispersión a las tarjetas, para lo cual estamos en condiciones de enviar la factura con anticipación a su trámite. Favor de pronunciarse al respecto.	
14.	4	Pregunta No. 4 - Pág. 34 ANEXO G RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	Solicitamos atentamente a LA CONVOCANTE nos aclare si este ANEXO deberá ser llenado por el LICITANTE en base a la documentación que entregará previo ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS o será LA CONVOCANTE quien lo llene después del ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS. Favor de pronunciarse al respecto.	La pregunta realizada no está dirigida a la presente licitación. Motivo por el cual se desecha con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
15.	5	Pregunta No. 5 - Pág. 35 ANEXO H FORMATO MIPYME	Informamos a LA CONVOCANTE que mi Representada es una MIPYME, motivo por el cual solicitamos nos permita presentar solo un escrito bajo protesta de decir verdad bajo estos términos. Favor de pronunciarse al respecto.	La pregunta realizada no está dirigida a la presente licitación. Motivo por el cual se desecha con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, solo se da respuesta y podrán realizar preguntas que versen sobre las respuestas otorgadas a los licitantes que hayan presentado el escrito de interés (Anexo 3 de la Convocatoria), señalado en el artículo 33 Bis de la LAASSP y el numeral 3.1.1, Junta de aclaraciones, de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

Siendo las 13:00 horas del día 17 de julio de 2018, se envía por CompraNet las respuestas a las preguntas recibidas, acto seguido se decreta un receso para que los licitantes revisen las respuestas otorgadas; se podrá replantear preguntas, las cuales deben versar sobre las

RECEIVED



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Acta de la Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones se celebró el día 18 de julio de 2018

en la Sala de Juntas del IMSS, a las 11:00 horas.

respuestas ya otorgadas, la hora límite para entregarlas será a las 11:00 horas del día 18 de julio de 2018. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción II del Reglamento de la LAASSP.

Siendo las 11:00 horas del día 18 de julio de 2018, una vez que concluyó el tiempo previsto por la convocante para recibir preguntas relacionadas con las respuestas otorgadas, se verificó a través de CompraNet si existían preguntas, sobre las respuestas ya realizadas encontrándose que no existen preguntas a las respuestas otorgadas:

Se notifica a los licitantes, que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará el día 27 de julio de 2018 a las 11:00 horas.

Para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Mural de Comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble sito en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por concluido este acto, siendo las 12:00 horas, del día 18 de julio de 2018, esta acta consta de 10 (diez) hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 1 (una) hoja de la Pantalla de CompraNet, firmando la presente para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
(Área Contratante)

Sergio Marcelo Aguilar Esparza

2025



Dirección de Administración

Plan de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Acta de la Junta de Aclaraciones

Information Publications National Electronics

Num: LA-0500 YR018-E121-2010

Por la Coordinación de Tesorería (Área Técnica)	 Beatriz Hernández Villanueva
Por la Coordinación de Tesorería (Área Técnica)	 Juan Manuel Salce Márquez
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	 Eduardo Oviedo López

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional número LA-050GYR019E-INT-2018.

Fin del Acta

Página 10 de 10

Q286

Handwritten text, possibly a signature or initials, appearing as a dark, stylized mark.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0739

ANEXO 3 (TRES)

"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO"

ANEXOS
ANEXOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

2011

MINUTA

Ciudad de México, a

Oficio Núm. 09 53 61 14E0/

2016
8296

Licenciado

Raúl Fernando González Romero

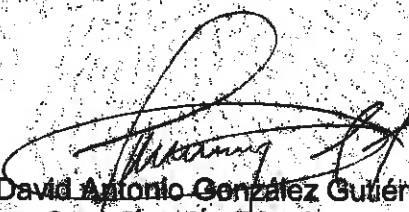
Titular de la Coordinación de Tesorería

Presente

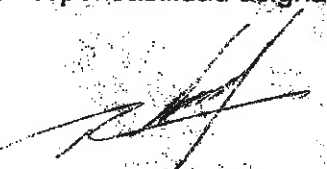
De acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que ha sido designado como Administrador del Contrato para la contratación del **"Servicio para el Pago de Traslado de Pacientes con Tarjeta"**, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Lic. David Antonio González Gutiérrez
Coordinador Técnico

Acepto la responsabilidad asignada


Lic. Raúl Fernando González Romero
Titular de la Coordinación de Tesorería

Con copia:

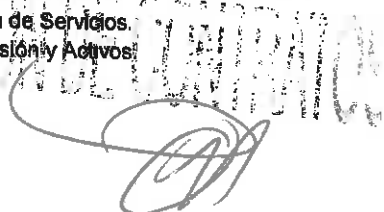
- Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales
- Lic. José Roberto Flores Bafuelos.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
- Lic. María Danae Corral Sánchez Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
- Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

DAGG/HHG/MAGE



Raúl Guez Romo

ANEXOS



2011